

**IMPLEMENTAR EL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL BAJO LOS
ESTÁNDARES DE LA NORMA ISO 14001: 2004, EN LA U.A.E. DIRECCIÓN DE
IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES**

**PRESENTADO POR:
JOHAN LEONARDO RUEDA HERRERA**

**UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA
ESCUELA DE INGENIERÍA
FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL
BUCARAMANGA
2012**

**IMPLEMENTAR EL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL BAJO LOS
ESTÁNDARES DE LA NORMA ISO 14001: 2004, EN LA U.A.E. DIRECCIÓN DE
IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES**

**PRESENTADO POR:
JOHAN LEONARDO RUEDA HERRERA**

**DOCENTE SUPERVISOR:
CONSUELO CASTILLO**

**UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA
ESCUELA DE INGENIERÍA
FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL
BUCARAMANGA
2012**

NOTA DE ACEPTACION

Firma
Presidente del jurado

Firma
Presidente del jurado

Firma
Presidente del jurado

Ciudad y fecha

A mis dos padres, mi madre, abuela y mi abuelo que se encuentra en el cielo.

Manuel José Rueda Mendoza,

Luis Eduardo Flórez Pérez

Maria Isabel Herrera Orozco,

Elizabeth Orozco Silva y

Crispiniano Herrera Dita.

Quienes con su ejemplo me enseñaron el amor y el esfuerzo para conseguir los
sueños.

AGRADECIMIENTOS

1 de tesalonicenses 5:18: “Dad gracias en todo, porque esta es la voluntad de Jehová para con vosotros en Cristo Jesús.” Doy gracias a Dios primeramente por mi vida, por la salud y por los logros obtenidos, a mis padres y mi familia porque han sido el apoyo durante estos años de estudio y la razón por la que lucho, a la DIAN por permitirme realizar la pasantía y conocer mejor la entidad, al grupo de trabajo de la Coordinación de Organización y Gestión de Calidad por el conocimiento brindado y el tiempo dedicado, a cada docente por las enseñanzas dadas, a la Universidad Pontificia Bolivariana de Bucaramanga quien me permitió realizarme como profesional, a mis compañeros de estudio con los cuales aprendí y tuve experiencias inolvidables, a mis amigos por brindarme su ayuda y estar siempre conmigo, y por último a mi tutor la Ing. Consuelo Castillo por sus consejos y la colaboración durante el desarrollo de mi práctica.

CONTENIDO

	Pág.
INTRODUCCIÓN.....	15
OBJETIVOS.....	16
Objetivo General.....	16
Objetivos Específicos.....	16
DESCRIPCIÓN DE LA EMPRESA.....	17
Funciones de la DIAN.....	18
Representante legal.....	19
Estructura vigente.....	19
DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES.....	23
Actualizar la documentación relacionada con la formulación del sistema de Gestión ambiental.....	23
Laboratorio de Aduanas.....	47
Dirección Seccional de Aduanas Bogotá.....	48
Establecer un plan de seguimiento a las responsabilidades, procedimientos, programas y cumplimiento de requisitos legales aplicables a la entidad, dentro del Sistema de Gestión ambiental.....	50
Formular programas ambientales de acuerdo a los resultados y análisis obtenidos en la actualización del diagnóstico ambiental.....	107
Programa de Manejo Integral de Residuos Sólidos.....	107
Ahorro y uso eficiente de la energía eléctrica.....	108
Ahorro y uso eficiente del recurso agua.....	109

Analizar el comportamiento de los indicadores de los programas de Gestión ambiental y proponer su reformulación cuando sea necesario.....	112
Actividades Complementarias.....	116
Memorando 000123.....	117
Entrevista para el tv noticias DIAN.....	118
CONCLUSIONES.....	122
RECOMENDACIONES.....	125
BIBLIOGRAFIA.....	127

LISTA DE FIGURAS

	Pág.
Figura 1. Estructura orgánica DIAN.....	21
Figura 2. Porcentaje de impactos ambientales significativos.....	34
Figura 3. Comportamiento del consumo tóner.....	39
Figura 4. Porcentaje de disminución papel carta.....	40
Figura 5. Porcentaje de disminución papel oficio.....	41
Figura 6. Consumo de energía para las sedes de Bogotá.....	44
Figura 7. Consumo de agua para las sedes de Bogotá.....	46
Figura 8. Imagen 1 campaña ambiental.....	50
Figura 9. Imagen 2 campaña ambiental.....	50
Figura 10. Ecopuntos.....	108
Figura 11. Memorando 00012.....	117

LISTA DE FOTOGRAFÍAS

Pág.

Fotografía 1. Baños del edificio.....	24
Fotografía 2. Shut de basuras.....	24
Fotografía 3. Almacenamiento de combustible.....	24
Fotografía 4 Pilas en el edificio Sendas.....	120
Fotografía 5 Pilas en Impuestos Bogotá.....	120
Fotografía 6 recolector en el edificio Sendas.....	121

LISTA DE TABLAS

Pág.

Tabla 1. Matriz de identificación de aspectos e impactos ambientales de Grandes Contribuyentes.....	25
Tabla 2. Metodología para la calificación de los criterios ambientales.....	35
Tabla 3. Valor cancelado por energía eléctrica y acueducto.....	37
Tabla 4. Elementos de oficina como Tóner y Papel.....	37
Tabla 5. Resultados del plan integral de residuos Sólidos.....	42
Tabla 6. Resultados del programa de ahorro y uso eficiente de la energía.....	43
Tabla 7. Resultados del programa de ahorro y uso eficiente del agua.....	45
Tabla 8. Matriz legal nacional.....	51
Tabla 9. Matriz legal por direcciones seccionales.....	72
Tabla 10. Indicadores para el manejo integral de residuos sólidos.....	113
Tabla 11. Indicadores para el ahorro y uso eficiente de la energía.....	114
Tabla 12. Indicadores para el ahorro y uso eficiente del agua.....	115
Tabla 13. Cronograma del recorrido.....	119

GLOSARIO

AMBIENTE: entorno en el cual opera una organización e incluye el aire, el agua, el suelo, los recursos naturales, la flora, la fauna, los seres humanos y sus interrelaciones. Los entornos en este contexto abarcan desde el interior de una organización hasta el entorno global.

ASPECTO AMBIENTAL: elementos, actividades, productos o servicios de una organización que pueden interactuar con el ambiente. Un aspecto ambiental significativo es aquel que tiene o puede tener un impacto sobre el ambiente.

AUTORIDAD AMBIENTAL: entidades dotadas de autonomía administrativa y financiera con patrimonio propio y personería jurídica, que tiene como función administrar dentro del área de su jurisdicción el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio del Medio Ambiente. Se entiende por autoridad ambiental de acuerdo a sus respectivas competencias las siguientes:

- Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial - MAVDT.

- Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible.

- Municipios, distritos y áreas metropolitanas cuya población dentro de su perímetro igual o superior a 1.000.000 de habitantes y las autoridades ambientales de que trata el artículo 13 de la ley 768 del 2002.

CONSUMO: es la acción y efecto de consumir o gastar, bien sean productos, y otros géneros de vida efímera, o bienes y servicios, como la energía, entendiendo por consumir como el hecho de utilizar estos productos y servicios

DIAGNÓSTICO AMBIENTAL: estudio que se realiza antes de la elaboración del PAMA que contiene los resultados derivados del programa de monitoreo en función de los protocolos de monitoreo, con el objeto de evaluar los impactos e identificar los problemas que se han generado en el ambiente por la actividad de la industria manufacturera u otra actividad

IMPACTO AMBIENTAL: cualquier cambio en el ambiente, sea adverso o beneficioso, resultante de las actividades, productos o servicios de una organización.

INDICADOR AMBIENTAL: parámetro que proporciona información cuantificada acerca de un fenómeno, permitiendo explicar los cambios medioambientales producidos a lo largo del tiempo y el espacio, y contribuyendo, de esta forma, a la prevención y corrección de determinadas situaciones ambientales.

MANEJO AMBIENTAL: planeamiento e implementación de acciones orientadas a mejorar la calidad de vida del ser humano. Movilización de recursos o empleo de medidas para controlar el uso, el mejoramiento o la conservación de recursos naturales y servicios económicos de manera que se minimice los conflictos originados por dicho uso, mejoramiento o conservación.

PLAN INSTITUCIONAL DE GESTIÓN AMBIENTAL – PIGA: es un ejercicio de planificación que parte de un análisis descriptivo e interpretativo de la situación ambiental de la entidad, de su entorno, de sus condiciones ambientales internas y de la gestión ambiental en su área de influencia para plantearse programas, proyectos y metas.

RESIDUO: todo material en estado sólido, líquido o gaseoso, ya sea aislado o mezclado con otros, resultante de un proceso de extracción de la Naturaleza, transformación, fabricación o consumo, que su poseedor decide abandonar.

RIESGO AMBIENTAL: posibilidad de que se produzca un daño o catástrofe en el medio ambiente debido a un fenómeno natural o a una acción humana.

SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL: la parte del sistema de gestión que incluye la estructura organizacional, planificación de las actividades, responsabilidades, prácticas, procedimientos, procesos y recursos para desarrollar, implementar, llevar a efecto, revisar y mantener la política ambiental.

SUSTANCIAS PELIGROSAS: las sustancias o grupos de sustancias que son tóxicas, persistentes y pueden causar bio-acumulación, así como otras sustancias o grupos de sustancias que entrañan un nivel de riesgo análogo.

TÓNER: también denominado tinta seca por analogía funcional con la tinta, es un polvo fino, normalmente de color negro, que se deposita en el papel que se pretende imprimir por medio de atracción electrostática, o magnetografía.

VERTIMIENTO: evacuación deliberada de desechos u otras sustancias al ambiente.

RESUMEN

Para la implementación del sistema de gestión ambiental se realizó en la DIAN un estudio para la elaboración del diagnóstico ambiental en la sedes de la ciudad de Bogotá, para dar cumplimiento a las metas establecidas por el Sector Hacienda para las entidades del estado, de igual manera contiene la reformulación de los indicadores propuestos en el Plan Institucional de Gestión Ambiental-PIGA, y la actualización de la matriz legal.

Para la elaboración del diagnóstico ambiental, inicialmente se llevó a cabo el recorrido a las sedes que faltaban en la ciudad de Bogotá, esto permitió recolectar la información necesaria para la elaboración del documento mencionado, con esto se analizó el progreso y eficiencia de los planes y programas propuestos en el PIGA en el año 2010.

Para la implementación del Sistema de Gestión Ambiental se actualizó la matriz legal de la DIAN, lo cual ayudó a la corrección de la normatividad existente la cual fue generada con la formulación del PIGA, y con esto se reformuló los indicadores ambientales y se estableció metas que dieran cumplimientos al SGA dentro de la DIAN.

Todo lo anterior con el fin de cumplimiento a la resolución 10621 de 2008, en lo referente al Código de Buen Gobierno, El Director General de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, en uso de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el literal i) del artículo 19 del Decreto 1071 de 1999 y en los Decretos 4110 de 2004, 1599 de 2005 y 2913 de 2007.

PALABRAS CLAVES: Sistema de Gestión Ambiental-SGA, Plan Institucional de Gestión Ambiental-PIGA, indicadores, matriz legal, Código de Buen Gobierno.

ABSTRACT

For the implementation of the environmental management system was conducted in the DIAN study for the development of the environmental assessment on the headquarters of the city of Bogota, to comply with the targets set by the Finance Sector for state entities, just as contains the reformulation of the indicators proposed in the Environmental Management Plan Institutional-PIGA, and updating of the legal parent.

For the preparation of the environmental assessment, conducted initially travel to the venues that were missing in the city of Bogota, this allowed us to collect the information necessary for the preparation of the document referred to, it was analyzed with the progress and efficiency of the plans and PIGA programs proposed in the year 2010.

For the implementation of the Environmental Management System was upgraded the legal parent of the DIAN, helping to correct the existing regulations which was generated with PIGA formulation, it was reformulated and environmental indicators and targets established give compliments to EMS in the DIAN.

All this in order to comply with resolution 10621 of 2008, in relation to the Corporate Governance Code, the Director General of the Special Administrative Unit of National Taxes and Customs, in exercise of its statutory powers, especially the conferred in paragraph i) of Article 19 of Decree 1071 of 1999 and Decree 4110 of 2004, 1599, 2005 and 2913 2007.

KEYWORDS: Environmental Management System-EMS, Environmental Management Plan Institutional-PIGA, indicators, legal parent, the Corporate Governance Code.

INTRODUCCIÓN

El Decreto 456 de 2008, establece que *“todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano; que la ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo y que es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines”*: por esto se presentó el diagnóstico ambiental para las sedes de la ciudad de Bogotá y los indicadores ambientales con las metas propuestas, documentos requeridos para la implementación del Sistema de Gestión Ambiental dentro de la DIAN.

La DIAN se encuentra adscrita al Sector Hacienda, la entidad tiene como objetivo principal certificarse en la Norma ISO 14001:2004 para el año 2014, por esta razón se está implementando el Sistema de Gestión Ambiental en la entidad; los problemas ambientales de la actualidad han generado una preocupación mundial por la conservación del ambiente, por esto varias entidades se unen en el distrito capital y crean el Plan Institucional de Gestión Ambiental – PIGA el cual la DIAN adopta en el año 2010, a partir de un diagnóstico Inicial realizado en ese año, por esta razón se generaron tips, memorandos, boletines informativos, campañas de sensibilización, con el propósito de dar a conocer en la entidad el Sistema de Gestión Ambiental que se está implementando a nivel nacional.

En el diagnóstico ambiental realizado en las sedes de la ciudad de Bogotá, se evidenció que la entidad tiene planes y programas que surgieron del PIGA, como ahorro de agua y energía, disminución de los residuos sólidos, los cuales cumplieron con las metas propuestas y generaron a la DIAN un ahorro no sólo económico por la disminución de los consumos, sino también una conciencia ambiental en los empleados; se reformularon los indicadores ambientales propuestos en el Plan Integral de Gestión Ambiental para generar nuevas metas las cuales conlleven a la certificación, para esto se actualizó la matriz legal que existe para saber las exigencias que ordena el estado en la actualidad y así dar cumplimiento a las metas establecidas para la DIAN.

1. OBJETIVO GENERAL

Implementar el Sistema de Gestión Ambiental, empleando los estándares de la norma ISO 14001:2004, tomando como base el Plan Institucional de Gestión Ambiental-PIGA, adoptado por la DIAN en el año 2009, y en cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Administrativo- PDA 2012, para las entidades del Sector Hacienda.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Actualizar la documentación relacionada con la formulación del sistema de Gestión ambiental.
- Establecer un plan de seguimiento a las responsabilidades, procedimientos, programas y cumplimiento de requisitos legales aplicables a la entidad, dentro del sistema de Gestión ambiental.
- Formular programas ambientales de acuerdo a los resultados y análisis obtenidos en la actualización del diagnóstico ambiental.
- Analizar el comportamiento de los indicadores de los programas de Gestión ambiental y proponer su reformulación cuando sea necesario.

2. DESCRIPCIÓN DE LA EMPRESA

La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) se constituyó como Unidad Administrativa Especial, mediante Decreto 2117 de 1992 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, cuando el 1º de junio del año 1993 se fusionó la Dirección de Impuestos Nacionales (DIN) con la Dirección de Aduanas Nacionales (DAN).

Este mismo Decreto estableció la naturaleza jurídica de la DIAN como unidad Administrativa Especial de carácter técnico, adscrita al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, la cual debería contar con regímenes especiales en materia de nomenclatura, clasificación, carrera administrativa, salarios, prestación es, régimen disciplinario, presupuesto y contratación administrativa. Igualmente estableció, entre otros aspectos, su competencia, jurisdicción y domicilio, así como su patrimonio y recursos económicos. (Códex Especial. Reestructuración 2008).

La DIAN está organizada como una Unidad Administrativa Especial del orden nacional de carácter eminentemente técnico y especializado, con personería jurídica, autonomía administrativa y presupuestal y con patrimonio propio, adscrita al Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

La Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN- tiene como objeto coadyuvar a garantizar la seguridad fiscal del Estado colombiano y la protección del orden público económico nacional, mediante la administración y control al debido cumplimiento de las obligaciones tributarias, aduaneras, cambiarias, los derechos de explotación y gastos de administración sobre los juegos de suerte y azar explotados por entidades públicas del nivel nacional y la facilitación de las operaciones de comercio exterior en condiciones de equidad, transparencia y legalidad, contenida en el numeral 16 del artículo 189 de la Constitución Política de Colombia.

La DIAN existe para coadyuvar a garantizar las seguridad fiscal del estado colombiano y la protección del orden público, económico nacional, mediante la administración y control al debido cumplimiento de las obligaciones tributarias,

aduanera y cambiarias, los derechos de explotación y gastos de administración sobre los juegos de suerte y azar explotados por entidades públicas del nivel nacional y la facilitación de las operaciones de comercio exterior en condiciones de equidad, transparencia y legalidad.

Visión: en el 2020, la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia genera un alto nivel de cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias, aduaneras y cambiarias, apoya la sostenibilidad financiera del país y fomenta la competitividad de la economía nacional, gestionando la calidad y aplicando las mejores prácticas internacionales en su accionar institucional, contenida en el numeral 16 del artículo 189, y el artículo 54 de la Ley 489 de 1998 de la Constitución Política de Colombia. (Cartilla de La DIAN rinde culto a la calidad, 2009).

Misión: en Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales somos responsables de administrar con calidad el cumplimiento de las obligaciones tributarias, aduaneras y cambiarias, mediante el servicio, la fiscalización y el control; facilitar las operaciones de comercio exterior y proveer información confiable y oportuna, con el fin de garantizar la sostenibilidad fiscal del Estado colombiano, contenida en el numeral 16 del artículo 189, y el artículo 54 de la Ley 489 de 1998 de la Constitución Política de Colombia. (Cartilla de La DIAN rinde culto a la calidad, 2009).

Funciones de la DIAN: el control y vigilancia sobre el cumplimiento del régimen cambiario en materia de importación y exportación de bienes y servicios, gastos asociados a las mismas, financiación en moneda extranjera de importaciones y exportaciones, y subfacturación y sobrefacturación de estas operaciones.

La administración de los impuestos comprende su recaudación, fiscalización, liquidación, discusión, cobro, devolución, sanción y todos los demás aspectos relacionados con el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

La administración de los derechos de aduana y demás impuestos al comercio exterior, comprende su recaudación, fiscalización, liquidación, discusión, cobro,

sanción y todos los demás aspectos relacionados con el cumplimiento de las obligaciones aduaneras. (Códex Especial. Reestructuración 2008).

La administración de los derechos de explotación y gastos de administración sobre los juegos de suerte y azar explotados por entidades públicas del nivel nacional comprende su recaudación, fiscalización, liquidación, discusión, cobro, sanción y todos los demás aspectos relacionados con el cumplimiento de estas obligaciones.

Le compete actuar como autoridad doctrinaria y estadística en materia tributaria, aduanera, de control de cambios en relación con los asuntos de su competencia, así como los atinentes a los Sistemas Especiales de Importación-Exportación, Zonas Francas, Zonas Económicas Especiales de Exportación y las Sociedades de Comercialización Internacional, contenida en el artículo 14 del Decreto 4048.

Representante legal: la representación legal de la DIAN está a cargo del Director General, quien puede delegarla de conformidad con las normas legales vigentes. El cargo de Director General es de libre nombramiento y remoción; en consecuencia se provee mediante nombramiento ordinario por el Presidente de la República.

Recientemente, la entidad obedeciendo a principios de modernidad de la Gestión pública, de Gestión de la calidad y control interno y, a criterios de integridad, unidad y adaptabilidad introducidos por su modelo de Gestión MUISCA, fue objeto de una nueva reestructuración contenida en el Decreto 4048 del 22 de octubre de 2008 del Ministerio De Hacienda Y Crédito Público.

Estructura vigente: a partir de la expedición del Decreto 4048 del 22 de octubre de 2008 del Ministerio De Hacienda y Crédito Público, la DIAN se estructura funcionalmente con un enfoque por procesos, acorde con el Decreto 3626 de 2005, que establece para la entidad los siguientes procesos:

- Recaudación
- Gestión Masiva
- Asistencia al cliente
- Operación Aduanera

- Fiscalización y Liquidación
- Administración de Cartera
- Gestión Jurídica
- Gestión Humana
- Inteligencia Corporativa
- Servicios Informáticos
- Investigación Disciplinaria
- Control Interno
- Recursos Físicos
- Recursos Financieros
- Comercialización

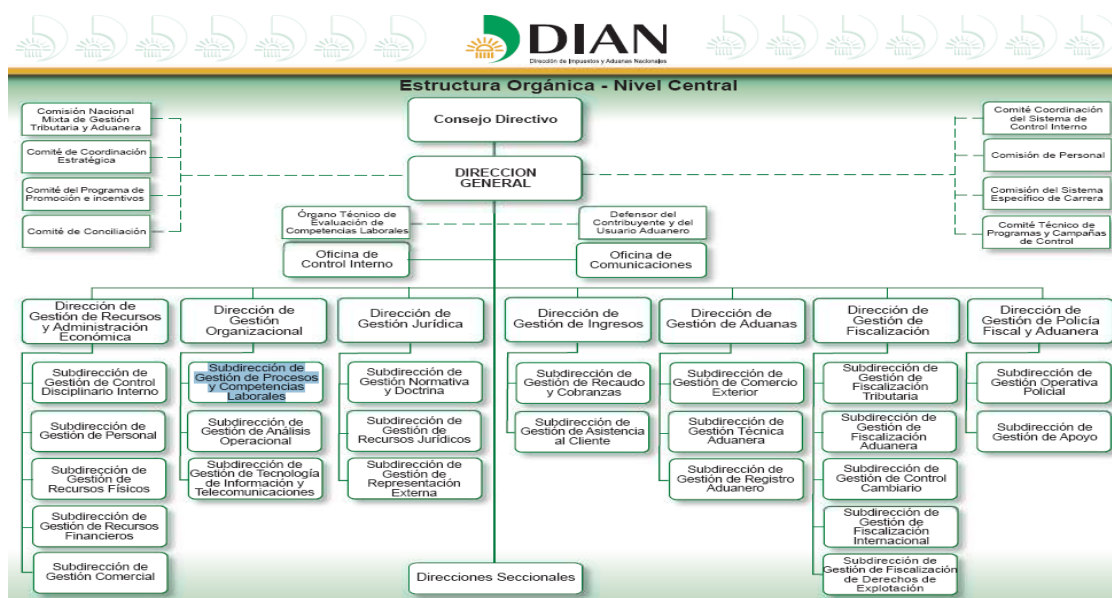
De allí que en la nueva estructura se establecen siete direcciones de Gestión que dependen jerárquicamente de la Dirección General:

- Dirección de Gestión de Recursos y Administración Económica
- Dirección de Gestión Organizacional
- Dirección de Gestión Jurídica
- Dirección de Gestión de Ingresos
- Dirección de Gestión de Aduanas
- Dirección de Gestión de fiscalización
- Dirección de Gestión de Policía Fiscal y Aduanera

Estructura orgánica del nivel central: dentro de la Dirección de Gestión Organizacional se encuentran tres Subdirecciones las cuales son:

- Gestión de Procesos y Competencias Laborales
- Gestión de Análisis Operacional
- Gestión de Tecnología de Información y Telecomunicaciones

Figura 1. Estructura orgánica DIAN



Fuente: Códex Especial. Reestructuración 2008

En la Subdirección de Gestión de Procesos y Competencias Laborales se encuentra la Coordinación de Organización y Gestión de Calidad, es el área encargada de gestionar e implementar el Sistema de Gestión de Calidad y Ambiental dentro de la entidad. Ver figura 1.

Así mismo, en la nueva estructura de la DIAN, se desarrollan las competencias y los procesos en tres niveles, así:

Nivel central: que comprende la Dirección General, las Direcciones de Gestión con sus respectivas Subdirecciones, las Oficinas de Control Interno y de Comunicaciones y el Órgano Especial denominado Defensor del Contribuyente y del Usuario Aduanero.

Nivel Local: que comprende las Direcciones Seccionales de Impuestos, Direcciones Seccionales de Aduanas, y las Direcciones Seccionales de Impuestos y Aduanas.

Nivel Delegado: que comprende las Direcciones Seccionales Delegadas de Impuestos y Aduanas.

Procesos se desarrollan en la DIAN: en la DIAN existen procesos: estratégicos, misionales, de apoyo y de evaluación.

Los **procesos estratégicos** tienen como finalidad orientar a la entidad para que cumpla con su misión, visión, política y objetivos y satisfacer las necesidades de las partes interesadas (organización, persona o grupo) que tengan un interés de la entidad.

Los **procesos misionales** tienen que ver con la razón de ser y las responsabilidades de la DIAN como institución del Estado que se refleja en su misión, que comprende coadyuvar a garantizar la seguridad fiscal del Estado colombiano y la protección del orden público económico nacional, mediante la administración y control al debido cumplimiento de las obligaciones tributarias, aduaneras, y cambiarias, los derechos de explotación y gastos de administración sobre los juegos de suerte y azar explotados por entidades públicas del nivel nacional, y la facilitación de las operaciones de comercio exterior en condiciones de equidad, transparencia y legalidad.

Los **procesos de apoyo** proporcionan el soporte a los procesos estratégicos, misionales y de medición, análisis y mejora. Los **procesos de evaluación** permiten garantizar un ejercicio de medición, retroalimentación y ajuste, de tal forma que la entidad alcance los resultados propuestos. Incluyen procesos de medición, seguimiento y auditoría interna, acciones correctivas y preventivas, y son una parte integral de los procesos estratégicos, de apoyo y los misionales. (Códex Especial. Reestructuración 2008).

3. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

3.1 ACTUALIZAR LA DOCUMENTACIÓN RELACIONADA CON LA FORMULACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL

3.1.1 Diagnóstico ambiental de la Dirección Seccional de Impuestos de Grandes Contribuyentes de la ciudad de Bogotá: se realizó el recorrido por toda la sede y se llevó el registro fotográfico de la misma, se formuló la matriz de aspectos e impactos ambientales, ver tabla 1. En las otras seccionales de la ciudad ya se había diligenciado la información para elaborar el diagnóstico ambiental.

Se encontraron ciertas incongruencias que a futuro pueden afectar la seguridad y el bienestar de los funcionarios que laboran en ese edificio, en la fotografía 3 se observa que en el sótano se almacena el combustible en tarros que es utilizado para el funcionamiento de la planta eléctrica, la cual está ubicada en el mismo lugar, esto puede provocar incidentes si se manipula inadecuadamente, lo que se hizo fue aconsejar al personal de servicios generales y explicarle los riesgos que eso ocasiona, como debe almacenarse y la manipulación que se le debe dar.

En la DIAN existen planes y programas para el manejo de residuos sólidos y el ahorro de agua, en la fotografía 1 y 2 se observa que no se ha implementado en los baños del parqueadero y sótano dispositivos ahorradores de agua, de igual manera la basura no se separa por tipos en el sitio donde se almacena, esto a demás de generar vectores molestos como plagas (ratones, insectos), corta el proceso de separación de los residuos en los puntos ecológicos, se aconsejó capacitar al personal de aseo con el propósito de dar continuidad a los planes y programas generado en el Plan Institucional de Gestión Ambiental.

Fotografía 1. Baños del edificio



Fuente: foto tomada por Johan Rueda

Fotografía 2. Shut de basuras



Fuente: foto tomada por Johan Rueda

Fotografía 3. Almacenamiento de combustible



Fuente: foto tomada por Johan Rueda

Tabla 1. Matriz de identificación de aspectos e impactos ambientales de Grandes Contribuyentes

			MATRIZ DE IDENTIFICACIÓN DE ASPECTOS E IMPACTOS AMBIENTALES													Versión: 01															
Dirección o Área de Nivel Central																Dirección Seccional de Impuestos de Grandes Contribuyentes													Fecha: 20 de marzo de 2012		
																													Página 1 de 1		
Nombre Director Seccional:			Dra. Claudia Fernanda Quintero Albarracín																												
Nombre de Quien(es) Diligencian la Matriz:			Johan Leonardo Rueda Herrera																												
1. ITEM	2. PISO	3. INSTALACIONES / AREAS / ACTIVIDADES	4. ASPECTO AMBIENTAL	5. DESCRIPCIÓN	6. ESTADO DE OPERACIÓN		7. IMPACTO AMBIENTAL	8. CRITERIO							9. CONTROL OPERACIONAL																
					Anormal	Normal		Magnitud	Control	Requisito Legal	Frecuencia	Imagen	Total	Significativo	OBJETIVO	METODO, PROCEDIMIENTO O INSTRUCCIÓN	MAQUINA, SISTEMA O MATERIAL	PERSONA													
1	Sótano (Parqueadero)	Garita de Vigilancia	Consumo de energía	Para la preparación de alimentos en la estufa eléctrica, horno microondas y lámparas fluorescentes de tubo		X	Disminución de los recursos naturales	1	1	1	5	1	1	NO		PIGA															
			Consumo de agua	Para el Sanitario y para el lavamanos		X	Disminución del recurso de agua	1	1	1	5	1	1	NO		Plan de ahorro del consumo de agua															
			Almacenamiento de basuras	Mal manejo de residuos (basuras mezcladas)	X		Contaminación del suelo y del Paisaje	1	3	5	3	1	3	SI		Programa de manejo integral de residuos															

																sólidos		
	Bodega 1	Consumo energético	Consumo por acpm para encender la planta de energía		X	Contaminación del aire por emisiones	1	1	5	1	1	2	NO		PIGA			
		Almacenamiento de residuos sólidos y peligrosos	Almacenamiento de Luminarias, Drivon, Tejas,		X	Contaminación del suelo y del Paisaje y alto riesgo a la salud humana	3	1	5	1	1	3	NO		Programa de manejo integral de residuos sólidos y peligrosos			
		Almacenamiento de hidrocarburos	Disposición en la bodega de acpm		X	Contaminación suelo y emisión de gases a la atmosfera	1	5	5	5	1	3	SI		Plan de almacenamiento de hidrocarburos			
	Bodega 2	Almacenamiento de residuos sólidos	Generación de residuos: chatarra, estopas, guantes, mezcla de residuos		X	Contaminación del suelo y del Paisaje.	3	3	5	3	1	3	NO		Programa de manejo integral de residuos sólidos			
		Consumo de energía	Luminarias no ahorradoras de energía		X	Disminución de los recursos naturales	3	5	5	5	1	4	NO		Programa de ahorro de energía			
		Emisión de gases	Planta eléctrica		X	Contaminación atmosférica	1	5	5	5	1	3	NO		PIGA			
		Vertimiento de aceites	Derrame de aceite en la planta de energía	X		Contaminación del suelo y fuentes hídricas	1	5	5	1	3	3	SI		PIGA			
	Bodega 3	Almacenamiento de residuos sólidos	almacenamiento de papel por bultos, tubos, cajas, baldes, cabes		X	Contaminación del suelo y del Paisaje	1	3	5	5	1	3	NO		Programa de manejo integral de residuos sólidos			

			Consumo de energía	Poseen horno microonda, luminaria no ahorradora, maquinaria de corte de tubo,		X	Disminución de los recursos naturales	1	3	5	3	1	3	NO	PIGA		
			Consumo de agua	Para el Sanitario y para el lavamanos		X	Disminución del recurso agua	1	1	1	5	1	1	NO	Plan de ahorro del consumo de agua		
	Primer Piso	Archivo	Consumo de energía	Luminarias no ahorradoras de energía, 6 computadores, 2 impresoras, 3 fotocopadoras		X	Disminución de los recursos naturales	3	5	5	5	1	4	NO	Programa de ahorro de energía		
			Consumo de agua	Para el Sanitario y para el lavamanos		X	Disminución del recurso agua	1	1	1	5	1	1	NO	Plan de ahorro del consumo de agua		
			Almacenamiento de archivos y residuos sólidos	Almacenamiento de papel y draibol	X		Vectores contaminantes ambientales por humedad en cartón y papel	1	3	5	3	1	3	NO	PIGA		
		Documentación	Consumo energético	Consumo lámpara fluorescentes, 9 computadores y 1 impresora		X	Disminución de los recursos Naturales	1	1	5	1	1	2	NO	PIGA		
			Consumo de agua	Para el Sanitario y para el lavamanos		X	Disminución del recurso agua	1	1	1	5	1	1	NO	Plan de ahorro del consumo de agua		
	Mezanine		Consumo de agua	Para el Sanitario y		X	Disminución del recurso	1	1	1	5	1	1	NO	Plan de ahorro del		

				para el lavamanos			agua									consumo de agua		
			Consumo de energía	Luminarias ahorradoras de energía, 28 computadores, 2 impresora, 1 calentador de ambiente, 2 scanner		X	Disminución de los recursos Naturales	1	1	5	1	1	2	NO		PIGA		
Segundo Piso	Recaudación		Consumo de agua	Para el Sanitario y para el lavamanos		X	Disminución del recuso agua	1	1	1	5	1	1	NO		Plan de ahorro del consumo de agua		
			Consumo de energía	Luminarias ahorradoras de energía , 28 computadores, 5 impresora		X	Disminución de los recursos Naturales	1	1	5	1	1	2	NO		PIGA		
	Cobranzas		Consumo de agua	Para el Sanitario y para el lavamanos		X	Disminución del recuso agua	1	1	1	5	1	1	NO		Plan de ahorro del consumo de agua		
			Consumo de energía	Luminarias ahorradoras de energía , 30 computadores, 5 impresora, rack		X	Disminución de los recursos Naturales	1	1	5	1	1	2	NO		PIGA		
			Generación de residuos sólidos	Residuos de papel generados		X	Contaminación del suelo y del Paisaje.	3	3	5	3	1	3	NO		Programa de manejo integral de residuos sólidos		
			Ubicación temporal de residuos	Almacenamiento temporal de computadores dañados	X		Contaminación del suelo y del Paisaje.	1	3	5	1	1	2	NO		PIGA		

	Tercer Piso	Secretaría Técnica	Consumo de energía	Luminarias ahorradoras de energía, 6 computadores, 1 impresora		X	Disminución de los recursos Naturales	1	1	5	1	1	2	NO	PIGA		
			Consumo de agua	Para el Sanitario y para el lavamanos		X	Disminución del recurso agua	1	1	1	5	1	1	NO	Plan de ahorro del consumo de agua		
		Jurídica	Consumo de energía	Luminarias ahorradoras de energía, 18 computadores, 2 impresora		X	Disminución de los recursos Naturales	1	1	5	1	1	2	NO	PIGA		
			Consumo de agua	Para el Sanitario y para el lavamanos		X	Disminución del recurso agua	1	1	1	5	1	1	NO	Plan de ahorro del consumo de agua		
			Ubicación temporal de residuos	Almacenamiento temporal de computadores dañados	X		Contaminación del suelo y del Paisaje.	1	3	5	1	1	2	NO	PIGA		
		GIT Manufacturero	Consumo de energía	Luminarias ahorradoras de energía, 31 computadores, 1 impresora, rack		X	Disminución de los recursos Naturales	1	1	5	1	1	2	NO	PIGA		
			Consumo de agua	Para el Sanitario y para el lavamanos		X	Disminución del recurso agua	1	1	1	5	1	1	NO	Plan de ahorro del consumo de agua		
	Cuarto Piso	Git Comercio	Consumo de energía	Luminarias ahorradoras de energía, 25 computadores, 1 impresora		X	Disminución de los recursos Naturales	1	1	5	1	1	2	NO	PIGA		
			Consumo de agua	Para el Sanitario y		X	Disminución del recurso	1	1	1	5	1	1	NO	Plan de ahorro del		

Quinto Piso				para el lavamanos			agua									consumo de agua		
			Ubicación temporal de residuos	Almacenamiento temporal de computadores dañados	X		Contaminación del suelo y del Paisaje.	1	3	5	1	1	2	NO		PIGA		
		Git Servicios	Consumo de energía	Luminarias ahorradoras de energía, 30 computadores, 2 impresora		X	Disminución de los recursos Naturales	1	1	5	1	1	2	NO		PIGA		
			Consumo de agua	Para el Sanitario y para el lavamanos		X	Disminución del recurso agua	1	1	1	5	1	1	NO		Plan de ahorro del consumo de agua		
		Despacho	Consumo de energía	Luminarias ahorradoras de energía, 10 computadores, 1 impresora		X	Disminución de los recursos Naturales	1	1	5	1	1	2	NO		PIGA		
			Consumo de agua	Para el Sanitario y para el lavamanos		X	Disminución del recurso agua	1	1	1	5	1	1	NO		Plan de ahorro del consumo de agua		
			Generación de residuos sólidos	Residuos de papel generados		X	Contaminación del suelo y del Paisaje.	3	3	5	3	1	3	NO		Programa de manejo integral de residuos sólidos		
		Despacho Dirección	Consumo de energía	Luminarias ahorradoras de energía, 12 computadores, 3 impresora		X	Disminución de los recursos Naturales	1	1	5	1	1	2	NO		PIGA		
			Consumo de agua	Para el Sanitario y para el lavamanos		X	Disminución del recurso agua	1	1	1	5	1	1	NO		Plan de ahorro del consumo de agua		

			Generación de residuos sólidos	Residuos de papel generados		X	Contaminación del suelo y del Paisaje.	3	3	5	3	1	3	NO		Programa de manejo integral de residuos sólidos		
		Despacho Dirección General	Consumo de energía	Luminarias ahorradoras de energía , 8 computadores, 2 impresora		X	Disminución de los recursos Naturales	1	1	5	1	1	2	NO		PIGA		
			Consumo de agua	Para el Sanitario y para el lavamanos		X	Disminución del recurso agua	1	1	1	5	1	1	NO		Plan de ahorro del consumo de agua		
			Generación de residuos sólidos	Residuos de papel generados		X	Contaminación del suelo y del Paisaje.	3	3	5	3	1	3	NO		Programa de manejo integral de residuos sólidos		
		Informática	Consumo de energía	Luminarias ahorradoras de energía, 5 computadores, 3 impresora, 2 aire acondicionado, 6 servidores		X	Disminución de los recursos Naturales	1	1	5	1	1	2	NO		PIGA		
			Consumo de agua	Para el Sanitario y para el lavamanos		X	Disminución del recuso agua	1	1	1	5	1	1	NO		Plan de ahorro del consumo de agua		
			Generación de residuos sólidos	Residuos de papel generados		X	Contaminación del suelo y del Paisaje.	3	3	5	3	1	3	NO		Programa de manejo integral de residuos sólidos		
			Ubicación temporal de residuos	Almacenamiento temporal de computadores dañados	X		Contaminación del suelo y del Paisaje.	1	3	5	1	1	2	NO		PIGA		

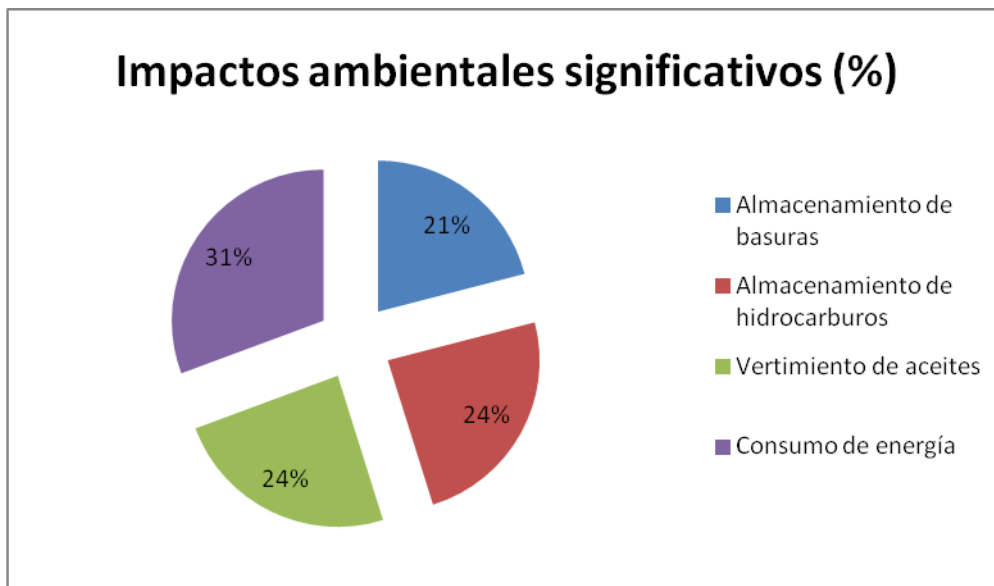
	Sexto Piso		Liquidación	Consumo de energía	Luminarias ahorradoras de energía, 21 computadores, 2 impresora		X	Disminución de los recursos Naturales	1	1	5	1	1	2	NO	PIGA		
				Consumo de agua	Para el Sanitario y para el lavamanos		X	Disminución del recurso agua	1	1	1	5	1	1	NO	Plan de ahorro del consumo de agua		
				Generación de residuos sólidos	Residuos de papel generados		X	Contaminación del suelo y del Paisaje.	3	3	5	3	1	3	NO	Programa de manejo integral de residuos sólidos		
			Contraloría	Consumo de energía	Luminarias ahorradoras de energía, 4 computadores		X	Disminución de los recursos Naturales	1	1	5	1	1	2	NO	PIGA		
				Consumo de agua	Para el Sanitario y para el lavamanos		X	Disminución del recurso agua	1	1	1	5	1	1	NO	Plan de ahorro del consumo de agua		
			Servicios Generales	Consumo de energía	Luminarias ahorradoras de energía, 1 computadores		X	Disminución de los recursos Naturales	1	1	5	1	1	2	NO	PIGA		
				Consumo de agua	Para el Sanitario y para el lavamanos		X	Disminución del recurso agua	1	1	1	5	1	1	NO	Plan de ahorro del consumo de agua		
	Séptimo Piso		Aula	Consumo de agua	Para el Sanitario y para el lavamanos		X	Disminución del recurso agua	1	1	1	5	1	1	NO	Plan de ahorro del consumo de agua		
				Consumo de energía	Luminarias ahorradoras de energía, 1 equipo de sonido		X	Disminución de los recursos Naturales	1	1	5	1	1	2	NO	PIGA		
			Cafetería	Consumo de agua	Para el Sanitario y para el lavamanos		X	Disminución del recurso agua	1	1	1	5	1	1	NO	Plan de ahorro del consumo de agua		

			Consumo de energía	Luminarias ahorradoras de energía, 4 hornos microondas		X	Disminución de los recursos Naturales	1	1	5	1	1	2	NO		PIGA		
	Octavo Piso	Cuarto de máquinas	Consumo de energía	Luminarias incandescentes, no ahorradoras de energía, máquinas generadoras de energía, redes de teléfono		X	Disminución de los recursos Naturales, emisiones a la atmosfera	3	3	5	5	3	4	SI		PIGA		
		Azotea	Almacenamiento de agua	Tanque de Reserva de agua		X	Almacenamiento de agua en caso de que el servicio se suspenda por alguna anomalía	*	*	*	*	*	*	SI		PIGA		

Fuente: tabla realizada por Johan Leonardo Rueda Herrera

Se encontró dentro de la dirección de Impuestos de Grandes Contribuyentes que los planes establecidos en el PIGA y los objetivos propuestos se cumplieron, en las oficinas se ahorra energía y agua, esto se apreció en el diagnóstico ambiental hecho para la ciudad de Bogotá, de igual manera se evidenció impactos ambientales significativos, ver figura 2.

Figura 2. Porcentaje de impactos ambientales significativos



Fuente: Matriz de identificación de aspectos e impactos ambientales de Grandes Contribuyentes

Se observa en la figura 2, los impactos ambientales significativos que resultaron de la tabla 1, los cuales se tuvieron en cuenta para la elaboración del diagnóstico ambiental.

3.1.2 Levantamiento de información de la sede de San Agustín: Se efectuó el levantamiento de la información Base y la Matriz de Aspectos e Impactos Ambientales en el Consultorio Médico de la sede San Agustín, documentos que complementaron el archivo magnético que se generó sobre el Diagnóstico Ambiental para las Direcciones Seccionales de la DIAN en la ciudad de Bogotá. El documento consta de cinco pautas o variables las cuales son:

3.1.2.1 Aspectos e impactos ambientales. Para una mayor claridad, el criterio de la identificación de los impactos ambientales se efectuó con base a la metodología para la identificación de aspectos ambientales y la evaluación y control de los mismos establecida por Matcon Consultores Ltda y de acuerdo parámetros de ponderación. Ver tabla 2.

Tabla 2. Metodología para la calificación de los criterios ambientales

ITEM	EXPLICACIÓN	NOTA	PONDERACIÓN
MAGNITUD	se entiende como la gravedad del daño que se puede causar al medio ambiente, se califica así:	5 Magnitud alta:	30%
		Fuga derrame mayor de 71 a 210 galones	
		3 Magnitud media:	
		Fuga derrame localizado de 8 a 70 galones	
		1 Magnitud baja	
		Fuga leve/Derrame menor de < 1 a 7 galones	
CONTROL	Se refiere a la incidencia o posibilidad de intervenir el aspecto o impacto.	5 control bajo:	10%.
		Poco control de la incidencia	
		3 control medio:	
		Regular control de la incidencia	
		1 control alto:	
		Incidencia controlable	
REQUISITO LEGAL	Se refiere a la legislación ambiental que le aplica a aspecto.	5: existe y no se cumple	30%
		2: existe y se cumple	
		1: no existe requisito	

FRECUENCIA	Se refiere a la periodicidad con que ocurre o se genera el aspecto.	5 frecuencia alta (diaria)	10%
		3 frecuencia media (al menos 1 vez a la semana)	
		1 frecuencia baja (1 vez al trimestre)	
IMAGEN	Trata sobre la probabilidad que tiene el impacto de afectar a las partes interesadas.	5 cuando es > grado de afectación (ej. el impacto ambiental tiene trascendencia nacional).	20%
		3 Grado medio de afectación (ej. el impacto ambiental afecta el localidad/municipio).	
		1 cuando es < grado de afectación (ej. el impacto ambiental afecta el vecindario).	

Fuente: Documento entregado por Matcon Consultores Ltda

Con base a lo anterior, los criterios se clasifican en:

- **Significativos:** que corresponden a los que en su calificación son = o > a 3 y se visualizan en la Matriz de Aspectos e Impactos Ambientales en color rojo.
- **No Significativos:** que corresponden a los que en su calificación son < a 3 y no tiene color en la Matriz de Aspectos e Impactos Ambientales.

3.1.2.2 Consumos de recursos naturales. Las cifras suministradas por la Coordinación de Servicios Generales de la Subdirección de Gestión de Recursos Físicos, evidencian un alto porcentaje de disminución en el consumo de elementos como Tóner, resmas de papel carta y oficio, en las sedes de la entidad ubicadas en la ciudad de Bogotá, contribuyendo de esta manera a generar menos residuos que contaminen el ambiente, y generando un ahorro económico para la DIAN por la disminución del consumo en las sedes. Ver tabla 3 y 4.

Tabla 3. Valor cancelado por energía eléctrica y acueducto

SEDES	ENERGIA		ACUEDUCTO	
	2010	2011	2010	2011
Edificios San Agustín	\$ 734.191.186	\$ 540.653.628	\$ 38.461.922	\$ 26.693.940
Edificios Sendas	\$ 206.316.794	\$ 194.611.782	\$ 33.912.890	\$ 32.077.860
Archivos (Bodegas Álamos)	\$ 70.747.031	\$ 70.595.700	\$ 18.704.150	\$ 15.488.210
Almacén e Inventarios (Av. 68)	\$ 8.077.944	\$ 6.532.260	\$ 1.696.080	\$ 2.809.750
Direcciones Seccionales de Impuestos Bogotá	\$ 473.131.101	\$ 377.462.194	\$ 95.335.720	\$ 69.121.050
Direcciones Seccionales de Aduanas Bogotá	\$ 245.936.118	\$ 217.714.521	\$ 27.042.970	\$ 26.342.810
Direcciones Seccionales de Grandes Contribuyentes	\$ 120.368.876	\$ 125.488.606	\$ 13.919.540	\$ 15.306.500
Total	\$ 1.858.769.050	\$ 1.533.058.691	\$ 229.073.272	\$ 187.840.120

Fuente: Datos suministrados por la Coordinación de Servicios Generales DIAN

Tabla 4. Elementos de oficina como Tóner y Papel

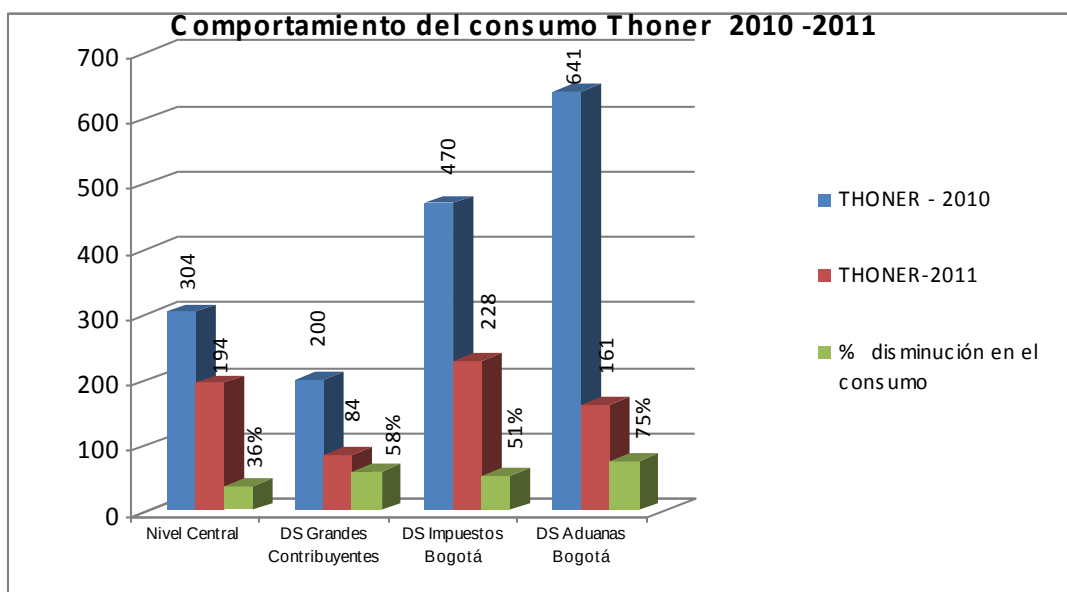
CONSUMO ELEMENTOS DE PROVEEDURIA AÑO 2010			
CENTRO DE COSTO	TÓNER	RESMAS DE PAPEL CARTA	RESMAS DE PAPEL OFICIO
NIVEL CENTRAL(Nivel Central edificios San Agustín y Sendas, Archivo, Laboratorio, Almacén e Inventarios)	304	6.614	2.631
DIRECCION SECCIONAL DE LOS GRANDES CONTRIBUYENTES	200	2.075	97
DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS BOGOTA	470	15.577	110

DIRECCION SECCIONAL DE ADUANAS BOGOTÁ	641	3635	1978
CONSUMO ELEMENTOS DE PROVEEDURIA AÑO 2011			
CENTRO DE COSTO	TÓNER	RESMAS DE PAPEL CARTA	RESMAS DE PAPEL OFICIO
NIVEL CENTRAL(Nivel Central edificios San Agustín y Sendas, Archivo, Laboratorio, Almacén e Inventarios)	194	4.369	951
DIRECCION SECCIONAL DE LOS GRANDES CONTRIBUYENTES	84	1.577	123
DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS BOGOTA	228	8.476	319
DIRECCION SECCIONAL DE ADUANAS BOGOTÁ	161	2962	694

Fuente: Datos suministrados por la Coordinación de Servicios Generales DIAN

En la tabla 3 se observa el valor cancelado en los años 2010 y 2011 por los consumos de agua y energía, se aprecia una disminución entre un año y el otro en el pago de lo que se consumió, de igual manera la tabla 4 muestra la cantidad de tóner y papel consumido por las sedes de la ciudad de Bogotá, lo anterior se puede apreciar en las siguientes graficas. Ver figuras 3, 4 y 5.

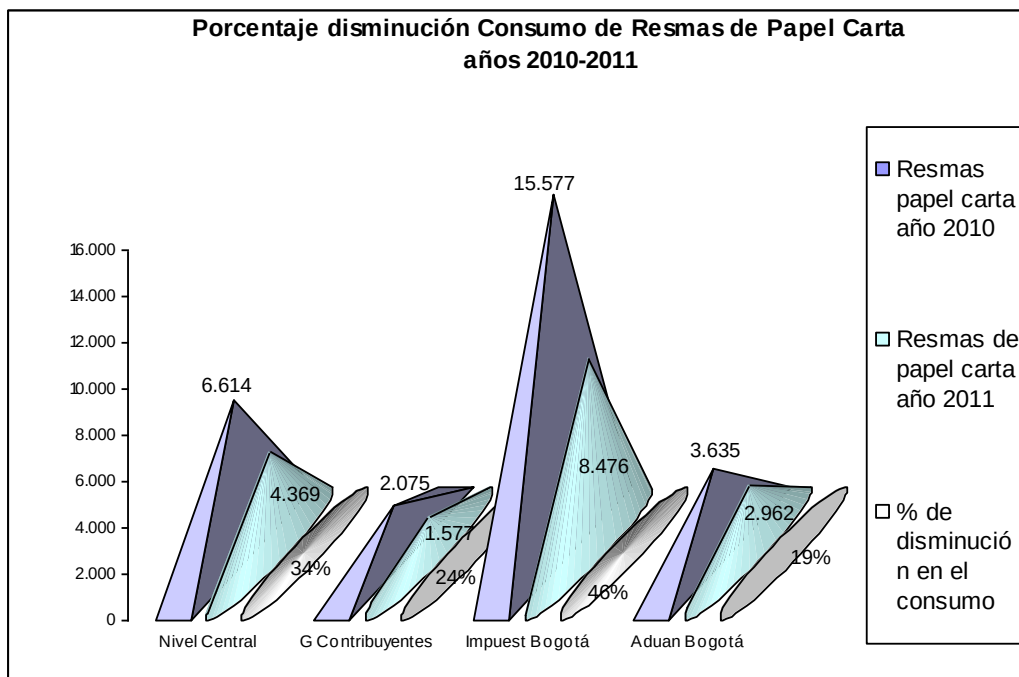
Figura 3. Comportamiento del consumo tóner



Fuente: Datos suministrados por la Coordinación de Servicios Generales DIAN

En la figura 3 se evidencia el comportamiento del consumo del tóner en cada seccional de la ciudad de Bogotá, se observa que aduanas consumió en el año 2010 más que el resto de las sedes, pero también fue la seccional que tuvo el porcentaje de disminución más alto que el resto de la sedes, la seccional de grandes contribuyentes aunque es la que menos genera gasto en esto, tuvo un porcentaje de disminución significativo siendo la segunda sede en cabeza; nivel central siendo la casa matriz de la DIAN fue la que obtuvo menos disminución en porcentaje de la cantidad de tóner que consumen, sin embargo esta seccional en la que trabajan más personas aproximadamente cuatro mil personas, debido a la cantidad de procesos que se llevan a cabo en la entidad, por esta razón su consumo es más alto que las otras sedes.

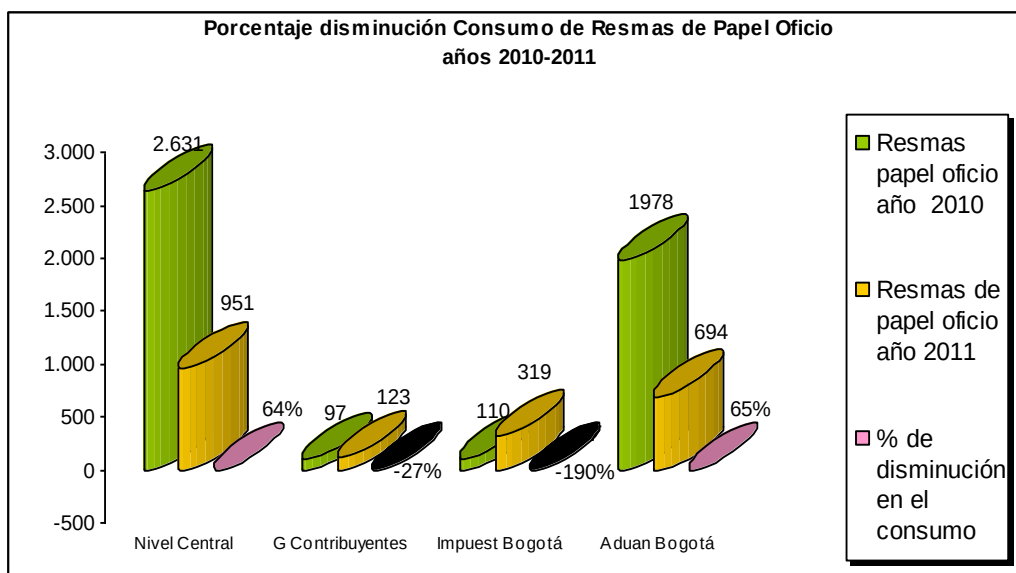
Figura 4. Porcentaje de disminución papel carta



Fuente: Datos suministrados por la Coordinación de Servicios Generales DIAN

En la figura 4 se evidencia el comportamiento del consumo de papel carta entre los años 2010-2011, se observó que la seccional de impuestos Bogotá tiene un uso más alto de papel que las otras sedes, pero también es la sede que tuvo el porcentaje de disminución del consumo más elevado, nivel central quien consumió menos que la sede en cabeza, obtuvo un ahorro significativo siendo la sede con mayor número de personas trabajando, la seccional de aduanas fue la presentó un menor porcentaje en disminución del consumo de papel carta, sin embargo fue una de las sedes que tuvo un consumo bajo en estos años.

Figura 5. Porcentaje de disminución papel oficina



Fuente: Datos suministrados por la Coordinación de Servicios Generales DIAN

En la figura 5 se evidencia el comportamiento del consumo de papel oficio entre los años 2010-2011, se observó que nivel central tiene un uso más alto de papel que las otras sedes, aunque no es la sede que tuvo el porcentaje de disminución más alto estuvo muy cerca a serlo, se evidenció que las seccionales como grandes contribuyentes e impuestos Bogotá no presento una disminución en el consumo, por lo contrario aumentaron la cantidad de papel usado entre un año y el otro, por esta razón el grafico arroja valores negativos.

3.1.2.3 Comparativo de metas del Plan Institucional de Gestión Ambiental-PIGA vs. Resultados alcanzados hasta la fecha del diagnóstico. Para los planes y programas que existen en la DIAN se propusieron unas metas e indicadores los cuales se encuentran contemplados en el PIGA, esto con el propósito de establecer unos compromisos para la implementación del sistema de gestión ambiental dentro de la entidad. Ver tablas 5, 6 y 7.

Tabla 5. Resultados del plan integral de residuos Sólidos

META	INDICADOR	FECHA DE CUMPLIMIENTO	CUMPLIMIENTO
Capacitar a los empleados de la entidad en la separación de residuos	No. personas capacitadas/ Personas programadas * 100	30-VI-2010	1902 personas 1902 personas Cumplimiento 100%
Capacitar a los empleados de servicios generales a nivel nacional en la recolección y disposición final de los residuos.	No. personas capacitadas / Personas programadas * 100	31-XII-2010	49 personas Casa Limpia 49 personas Casa Limpia Cumplimiento 100%
Alcanzar el 40% de reciclaje de los residuos convencionales de la entidad.	Peso material reciclado bimestre /Peso material usado bimestre * 100	31-XII-2010	Cumplimiento del 60%
Donar el 80% de los Tóner y cartuchos	Tóner y cartuchos donados /Tóner y cartuchos utilizados * 100	31-XII-2010 y 31-XII- 2011	1999 Tóner y cartuchos donados 2010 y 2011 2282 Tóner y cartuchos utilizados 2020 y 2011 Total 87% Donados
Realizar análisis al 100% de las muestras	Total análisis realizados /Total muestras	Inmediato	100%

consideradas como residuos peligrosos, para verificar su nivel y tipo de peligrosidad	consideradas residuos Peligrosos * 100		
Realizar convenios con las entidades relacionadas con la disposición de mercancías para el manejo y destrucción de las mismas.	Informe presentado / Informe requerido * 100	01-IX-2010	No se obtuvieron datos en el momento del diagnóstico

Fuente: Datos suministrados por la Coordinación de Servicios Generales DIAN y el PIGA

En la tabla 5 se observa que la mayoría de metas propuestas fueron cumplidas al 100 por ciento, solo de una no se obtuvo la información requerida, los residuos como papel, cartón (reciclables) son vendidos a fibras nacionales, los tóner son donados a un programa del estado que reúne fondos para dar educación a niños de bajos recursos.

Tabla 6. Resultados del programa de ahorro y uso eficiente de la energía

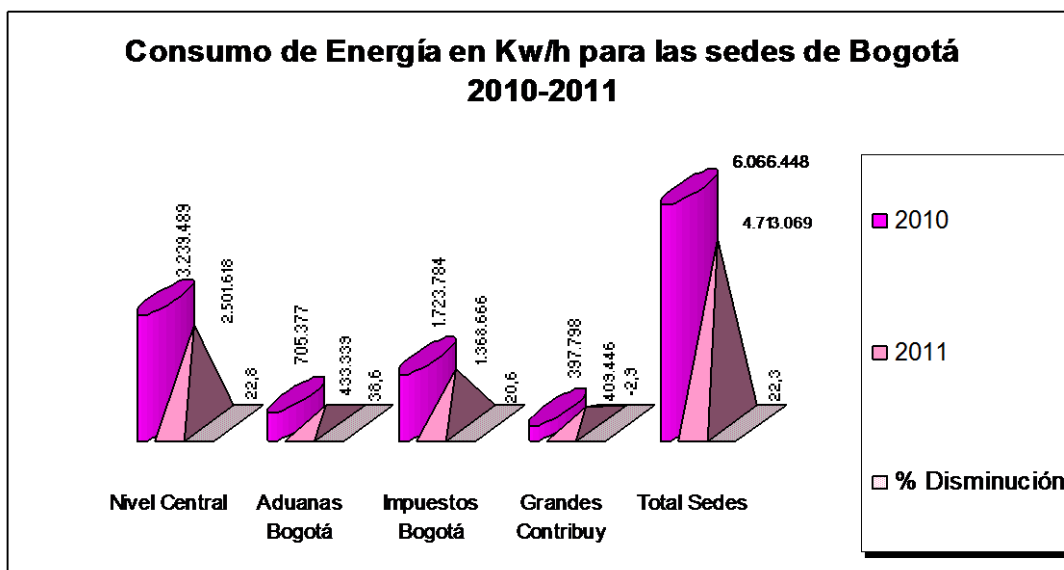
META	INDICADOR	FECHA DE CUMPLIMIENTO	CUMPLIMIENTO
Capacitar a los empleados de la entidad en prácticas de ahorro y uso eficiente de energía.	No. Personas capacitadas / Personas programadas * 100	31-XII-2010	1904 personas 1904 personas Cumplimiento 100%
Cambiar las luminarias incandescentes por fluorescentes de alta eficiencia en las	Total luminarias fluorescentes que se cambiaron / Luminarias totales	31-XII-2010	No se obtuvieron datos en el momento del diagnóstico

instalaciones de la entidad a nivel nacional	*100		
Disminuir el consumo de energía en un 20% en los próximos 5 años	Consumo año actual/ Consumo año Anterior * 100	31- XII-2014	Se disminuyo el valor por pago del consumo de energía en un 18% al 2011.

Fuente: Datos suministrados por la Coordinación de Servicios Generales DIAN y el PIGA

En la tabla 6 se aprecia tres metas con sus indicadores establecidos en el Plan Institucional de Gestión Ambiental con la finalidad de ahorrar energía, se observa que dos de estas se cumplieron casi que al cien por ciento, y de una no se obtuvo información. Para apreciar de una manera más clara los consumos por direcciones seccionales ver figura 6.

Figura 6. Consumo de energía para las sedes de Bogotá



Fuente: Datos suministrados por la Coordinación de Servicios Generales DIAN

La figura 6 muestra el consumo energético de cada una de las seccionales de la ciudad de Bogotá, se observa que nivel central siendo la sede que tiene más

personas presentó un ahorro significativo en el consumo entre los años 2010 y 2011.

Tabla 7. Resultados del programa de ahorro y uso eficiente del agua

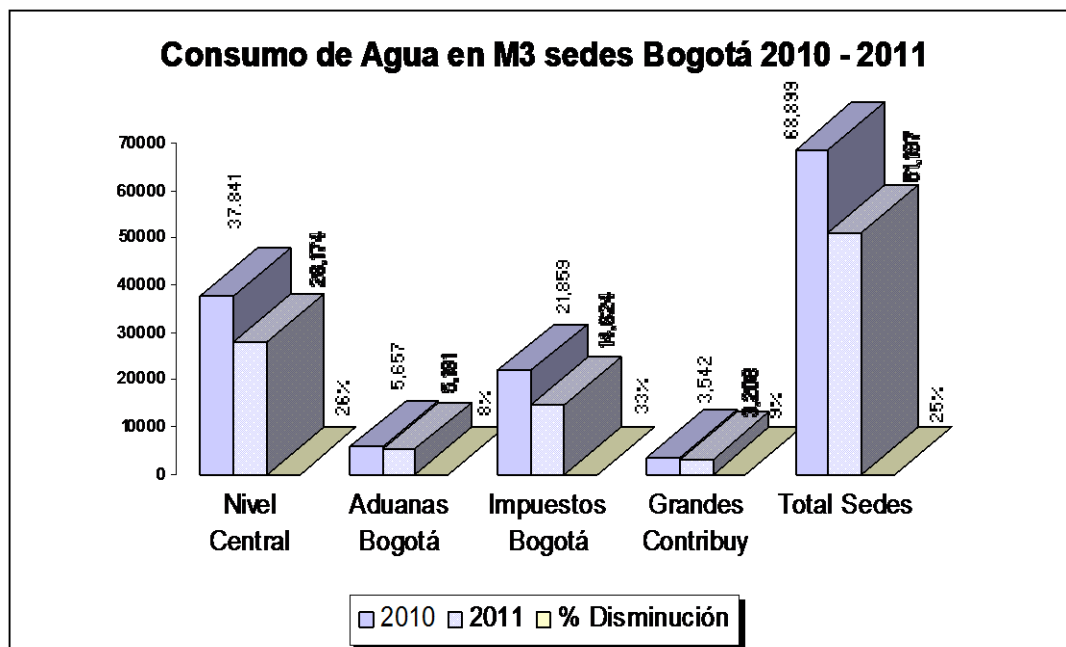
META	INDICADOR	FECHA DE CUMPLIMIENTO	CUMPLIMIENTO
Disminuir el consumo de agua en un 5% para cada año en los próximos cinco (5) años.	Consumo año actual/ Consumo año anterior *100	31 – XII – 2014	Se disminuyó el consumo de agua en un 26%, sobrepasando la meta.
Capacitar a los empleados de la entidad en ahorro y uso eficiente del agua.	No. personas capacitadas/Personas programadas*100	31-XII-2010	1902 personas 1902 personas Cumplimiento 100%
Implementar en los laboratorios un sistema de aguas pre-vertimiento con el fin de neutralizar los residuos generados en el desarrollo de su actividad.	No de laboratorios con sistema de aguas pre-vertimiento instalado / Total laboratorios de la DIAN *100	31 – XII – 2013	En proceso
Instalar los dispositivos ahorradores de agua en todas las sedes de la entidad	No de sedes con dispositivos ahorradores de agua instalados/Total sedes DIAN *100	31 – XII – 2013	En proceso

Fuente: Datos suministrados por la Coordinación de Servicios Generales DIAN y el PIGA

En la tabla 7 se aprecia cuatro metas con sus indicadores establecidos en el Plan Institucional de Gestión Ambiental con la finalidad de ahorrar agua, se observa que la primera meta sobrepaso lo propuesto en el indicador, y dos de ellas siguen

en proceso. Para apreciar de una manera más clara los consumos por direcciones seccionales ver figura 7.

Figura 7. Consumo de agua para las sedes de Bogotá



Fuente: Datos suministrados por la Coordinación de Servicios Generales DIAN

La figura 7 muestra el consumo de agua de cada una de las seccionales de la ciudad de Bogotá, se observa que nivel central siendo la sede que tiene más personas presentó un ahorro significativo en el consumo entre los años 2010 y 2011, de igual manera la seccional de impuestos de Bogotá fue la sede con mayor porcentaje de disminución, sin embargo aduanas Bogotá no presentó un ahorro significativo entre los años.

3.1.2.4 Acciones de control efectuadas. En el diligenciamiento de la Guía para la elaboración de la Matriz de Aspectos e Impactos Ambientales se pudo establecer que las acciones de control efectuadas en las sedes objeto del presente diagnóstico, corresponden a la ejecución de los programas establecidos en el Plan Institucional de Gestión Ambiental –PIGA.

Es así como en los programas de ahorro y uso eficiente del agua y de la energía se distinguen las siguientes acciones de control:

- Cultura de consumo del recurso agua y de la energía mediante campañas de sensibilización a los empleados ubicados en cada sede.
- Identificación de medidas racionales para su ahorro

En el programa de Manejo integral de residuos sólidos, se aplican las siguientes acciones de control:

- Ubicación de los Ecopuntos y su uso permanente.
- Cultura de reciclaje del papel.

3.1.2.5 Aspectos diferenciadores. Los principales aspectos diferenciadores se pueden identificar en el Laboratorio de Aduanas y en la Dirección Seccional de Aduanas Bogotá, toda vez que por la naturaleza de la operación que manejan, siendo esta netamente aduanera, estos son:

- Laboratorio de Aduanas. La autoridad aduanera, en cumplimiento de sus funciones, podrá disponer que ciertas mercancías que son objeto de comercio exterior (Importaciones, exportaciones o Transito Aduanero), sean sometidas a análisis físico-químico por parte del Laboratorio de Aduanas, y éste a su vez proceda dentro del marco legal, de conformidad con lo establecido en el artículo 43 de la Resolución 11 de noviembre 4 de 2008 “Funciones de la Coordinación de los Servicios de Laboratorio de Aduanas”.

El análisis físico-químico de las mercancías constituye uno de los instrumentos fundamentales para efectuar el control previo y posterior de la mercancía, en los casos que sea preciso conocer su naturaleza o composición química, no sólo por razones de tipo fiscal, sino económico, comercial, de seguridad y medio ambiente.

Previo a la realización de análisis físico- químico de las mercancías, el empleado autorizado para realizar la inspección física de la mercancía, debe tomar una muestra de la misma para enviarla al laboratorio de Aduanas, situación que conlleva algunos riesgos implícitos, tanto para el empleado que efectúa la labor, la mercancía, el medio ambiente y para el resultado de los análisis a que se someta con el fin de determinar sus características físico – químicas.

Para facilitar esta tarea, la entidad elaboró y publicó el Manual de Toma de Muestras, documento mediante el cual se establecieron diferentes métodos de recolección de muestras (dependiendo el tipo de mercancía) y la suscripción del Acta de Toma de Muestras como documento soporte de esta actuación y la rotulación de los envases y/o muestras a ser enviada al laboratorio.

- Dirección Seccional de Aduanas Bogotá. En la Dirección Seccional de Aduanas Bogotá se ejecutan los procesos de Inteligencia Corporativa, Gestión de Recursos Físicos, Comercialización, Gestión Jurídica, Fiscalización y Liquidación, Asistencia al Cliente y Operación Aduanera.

En el proceso de Operación Aduanera, se identifican los Subprocesos de:

- Ingreso de Mercancías al territorio Aduanero Nacional.
- Salida de Mercancías al Territorio Aduanero Nacional
- Transito Aduanero
- Soporte al Comercio Exterior
- Autorización y Control de Auxiliares de la Función Pública Aduanera y Usuarios Aduanero

Es importante anotar que el Proceso arriba mencionado no se ejecuta en las Direcciones Seccionales de Impuestos Bogotá y en la de Grandes Contribuyentes, que son netamente tributarias.

Para el desarrollo de los Subprocesos mencionados con sus respectivos procedimientos, los empleados públicos ubicados en las divisiones de Gestión de: Operación Aduanera, Control Carga, Viajeros y Control Operativo, están ubicados en dependencias del Aeropuerto el Dorado y la Zona Franca de Bogotá y deben desplazarse al lugar indicado para ejecutar las funciones de control aduanero, como lo es el caso de los inspectores aduaneros que deben trasladarse a las bodegas de los Depósitos públicos autorizados donde se encuentra ubicada la mercancía objeto de inspección.

En el ejercicio del control aduanero, existe la posibilidad que la Dian encuentre mercancías peligrosas que además de ser inspeccionadas, pueden ser aprehendidas por no cumplir los requisitos establecidos para su ingreso al territorio Aduanero Nacional, es aquí donde su manipulación origina riesgos para

el empleado público que ejecuta la labor y el medio ambiente, si ésta no es correcta.

Lo mismo ocurre en el proceso de Comercialización, Subprocesos de Control y administración de Mercancías Aprehendidas, Decomisadas y Abandonadas a Favor de la Nación, Mercadeo de Bienes y Servicios de la Entidad y Disposición de Mercancías Bienes y Servicios, con la mercancía cuya definición jurídica da como resultado el decomiso de la mercancía. La Entidad dispondrá directamente o a través de depósitos habilitados, el depósito, la custodia, almacenamiento y enajenación de las mercancías aprehendidas, decomisadas o abandonadas a favor de la Nación.

Igualmente en desarrollo del Proceso de Fiscalización y Liquidación, Subproceso de Aprehensión, Reconocimiento y Avalúo de Mercancías, procedimiento “Aprehensión de Mercancías” y una vez verificada la exactitud de las declaraciones y para verificar el cumplimiento de las obligaciones formales, podrá ordenar inspecciones aduaneras cuyo resultante sea la aprehensión de la mercancía que será trasladada como en los casos anteriores a un depósito habilitado, por tanto se pueden generar los riesgos anteriormente expuestos.

Bajo estos aspectos se realizó el Diagnóstico Ambiental de la DIAN lo cual permite observar el estado en que se encuentra la entidad.

3.1.3 Imagen para la campaña ambiental: se formularon dos propuestas sencillas, presentadas junto con los diseños generados por el área de comunicaciones, al jefe de la Coordinación de Organización y Gestión de Calidad, para que escogiera la imagen con el mejor concepto de Sistema de Gestión Ambiental. Ver figuras 8 y 9.

Figura 8. Imagen 1
campaña ambiental



Fuente: Imagen realizada por Johan Rueda

Figura 9. Imagen 2
campaña ambiental



Fuente: Imagen realizada por Johan Rueda

3.2 ESTABLECER UN PLAN DE SEGUIMIENTO A LAS RESPONSABILIDADES, PROCEDIMIENTOS, PROGRAMAS Y CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS LEGALES APLICABLES A LA ENTIDAD, DENTRO DEL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL

3.2.1 Actualización de la matriz legal: Se actualizó la matriz legal (ver tablas 8 y 9) que existe en la DIAN la cual se había establecido con el Plan Institucional de Gestión Ambiental – PIGA, esto con el propósito de implementar la norma internacional ISO 14001 y cumplir con las metas establecidas por el Ministerio de Hacienda.

Esta normatividad dio parámetros a seguir para implementar el Sistema de Gestión Ambiental dentro de la entidad, de acuerdo al diagnóstico realizado para las sedes de la ciudad de Bogotá, existen muchos pasivos ambientales en la DIAN, como lo son las luminarias que cumplen su ciclo, los aparatos y dispositivos eléctricos y electrónicos que están en desuso, los edificios “enfermos”, que tienen problemas de infraestructura, entre otros; de igual manera para las direcciones seccionales que se encuentran fuera de Bogotá, existe una normatividad ambiental que se incluye en la matriz legal.

Tabla 8. Matriz legal nacional

MATRIZ DE LEGISLACION NACIONAL APLICABLE								
FACTOR	Documento	Número	Año	Emisor	Concepto	Artículo	Descripción de la Obligación	Vigencia
GENERALES	Resolución	828	2006	Min.- Hacienda	Por la cual se fija la política para la Gestión Ambiental en el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y se crea el Comité de Gestión Ambiental.	Todo	Actuar en pro del cumplimiento de la Política establecida por el Ministerio.	Sigue vigente
GENERALES	Acuerdo	119	2004	Min.- Hacienda	Por el cual se adopta el Plan de Desarrollo Económico, Social y de Obras Públicas para Bogotá D.C. 2004-2008	12	Cumplir con los propósitos ambientales establecidos en la política del eje urbano regional	Sigue vigente
GENERALES	Decreto	61	2003	Min.- Hacienda	Establece la formulación y Cumplimiento del PIGA, plan que se constituye en una obligación legal para las Entidades del Distrito Capital	12	La DIAN aplicará y cumplirá con lo indicado en las normas ambientales vigentes, con lo cual contribuirá a controlar y manejar los riesgos ambientales institucionales.	Derogado por el artículo 20 del Decreto 456 de 2008

				DAMA	Adóptese el Plan de Gestión Ambiental del Distrito Capital - PGA- con proyección a 10 años	1	La DIAN aplicará y cumplirá con lo indicado en las normas ambientales vigentes, con lo cual contribuirá a controlar y manejar los riesgos ambientales institucionales.	Derogado por el artículo 20 del Decreto 456 de 2008
GENERALES	Decreto	456	2008	Alcalde Samuel Moreno Rojas	Por el cual se reforma el Plan de Gestión Ambiental del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones	Todo	Adoptar el plan de Gestión Ambiental dentro de la entidad.	Sigue vigente
GENERALES	Acuerdo	19	1996	DAMA	Por el cual se adopta el Estatuto General de Protección Ambiental del Distrito Capital	Capítulo II	Colaborar con los actores de la Gestión ambiental del Distrito para el cumplimiento de los compromisos	Sigue vigente

GENERALES	Ley	99	1993	Congreso	Se crea el MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE, se reordena el Sector Público encargado de la Gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental -SINA- y se dictan otras disposiciones	Todo	Deberes de la Entidad en el cumplimiento de la legislación y la responsabilidad ambiental	Sigue vigente
GENERALES	Constitución Nacional	Permanente	1991	Presidencia	Constitución Nacional	Art. 8,40,78, 79,80 y 81	Responsabilidad y obligación de proteger el medio ambiente y las riquezas culturales y naturales del país.	Sigue vigente
GENERALES	Decreto-Ley	2811	1974	Gobierno Nacional	Código Nacional de los recursos naturales y de protección al medio ambiente.	Todo	Prevención de la contaminación y manejo sostenible de los recursos naturales	Subrogado y derogado parcialmente por la Ley 99 de 1993 en los arts. 18, 27,28,29
ENERGIA	Decreto	2331	2007	Min.- Minas	Uso racional y eficiente de la energía eléctrica	Todo	Uso de lámparas fluorescentes en lugar de incandescentes	Sigue vigente, pero los arts. 1, 2 y 3 se le han adicionado y modificado por el Decreto 895 de 2008

ENERGIA	Ley	697	2001	Congreso	Mediante la cual se fomenta el uso racional y eficiente de la energía, se promueve la utilización de energías alternativas y se dictan otras disposiciones	Todo	Implementar programa de ahorro y uso eficiente de la Energía (PROURE)	Sigue vigente
ENERGIA	Resolución	180606	2008	Min - Minas y Energía	Por la cual se especifican los requisitos técnicos que deben tener las fuentes lumínicas de alta eficacia usadas en sedes de entidades públicas	Todo	Implementar luminarias ahorradoras de ciertos características	Sigue vigente
AGUA	Decreto	1575	2007	Min.- Protección	Por el cual se establece el sistema para la protección y control de la calidad del agua para consumo humano	10	Mantener en condiciones sanitarias adecuadas las instalaciones de distribución y almacenamiento de agua para consumo humano a nivel interno en las sedes de la Entidad.	Sigue vigente
AGUA	Resolución	1074	1997	DAMA	Por la cual se establecen estándares ambientales en materia de vertimientos	3	Cumplir con las concentraciones máximas permisibles para verter a un cuerpo de agua y/o red de alcantarillado público.	Derogada por el art. 25, Resolución SDA 3956 de 2009

AGUA	Resolución	3956	2009		Por la cual se establece la norma técnica, para el control y manejo de los vertimientos realizados al recurso hídrico en el Distrito Capital	Todo	Cumplir con los parámetros ambientales de la norma sobre los vertimientos	Sigue vigente
AGUA	Decreto	3102	1997	Min.- Económico	Se reglamenta el artículo 15 de la Ley 373 de 1997 en relación de equipos, sistemas e implementos de bajo consumo de agua.	2	Hacer buen uso del agua potable y reemplazar los equipos y sistemas que causen fugas de agua en las instalaciones internas.	Sigue vigente
AGUA	Ley	373	1997	Congreso	Se establece el programa para el uso eficiente y ahorro del agua	3	Elaborar y presentar el programa para el uso eficiente y ahorro del agua	Sigue vigente
						5	Reutilizar el agua en actividades primarias y secundarias cuando el proceso técnico y económico así lo ameriten y aconsejen.	
						62	Prohibición de dilución de los vertimientos con anterioridad a la descarga al cuerpo receptor.	

						73, 74, 82	Cumplir con las normas de vertimientos establecidas por la autoridad ambiental y mantener las caracterizaciones de las aguas.	
AGUA	Ley	9	1979	Congreso	Código Sanitario Nacional	10	Todo vertimiento de residuos líquidos deberá someterse a los requisitos y condiciones que establezca el Ministerio de Salud.	Sigue vigente
						14	Prohibición de descarga de residuos líquidos en las calles, calzadas, canales o sistemas de alcantarillado de aguas lluvias.	
						64	Proteger los conductos, accesorios y demás obras del sistema de conducción de aguas para que no se deterioren.	
AGUA	Decreto	1541	1978	Presidencia	Se reglamenta la parte II del libro II del Decreto - Ley 2811 de 1974 "de las aguas no	30, 36	Obtener concesión o permiso para hacer uso de las aguas públicas o sus cauces.	Derogado parcialmente por el Decreto 3930 de 2010

					marítimas" y parcialmente la Ley 23 de 1973.	211	Prohibición de vertimientos con residuos sólidos, líquidos o gaseosos que puedan contaminar o eutroficar las aguas (descargas sin previo tratamiento).	
AGUA	Decreto	3930	2010	Presidencia	Por el cual se reglamenta parcialmente el Título I de la Ley 9ª de 1979, en cuanto a usos del agua y residuos líquidos y se dictan otras disposiciones	9, 10, 11,24,25 26 y 28	Buen manejo y disposición del recuso agua, cumpliendo con la normatividad vigente	Derogado parcialmente por el Decreto 303 de 2012
AGUA	Decreto	303	2012	Presidencia	En relación con el Registro de Usuarios del Recurso Hídrico y se dictan otras disposiciones.	2,7 y 8	Verificar que la autoridad ambiental haga este pendiente de alguna anomalía en la prestación y vertimientos del recurso	Sigue vigente

AIRE	Resolución	4062	2007	Ministerio de Transporte	Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 3500 del 21 de noviembre de 2005, modificada por las Resoluciones 2200 del 30 de mayo de 2006, 5975 del 28 de diciembre de 2006 y 15 del 5 de enero de 2007.	3 y 4	Realizar la revisión técnico-mecánica en los plazos establecidos	Sigue vigente
AIRE	Resolución	627	2006	Min.- Ambiente	Por la cual se establece la norma nacional de emisión de ruido y ruido ambiental.	Todo	Cumplir con los niveles de emisión de ruido y ruido ambiental	Sigue vigente
AIRE	Resolución	556	2003	DAMA	Por la cual se expiden normas para el control de las emisiones en fuentes móviles	Todo	Certificado de emisión de gases	Sigue vigente

AIRE	Resolución	5	1996	Min.- Ambiente	Por la cual se reglamentan los niveles permisibles de emisión de contaminantes producidos por fuentes móviles terrestres a gasolina o diesel, y se definen los equipos y procedimientos de medición de dichas emisiones y se adoptan otras disposiciones	Todo	Cumplir con los niveles permisibles de emisiones vehiculares	Derogada por el art. 39, Resolución del Min. Ambiente 910 de 2008
AIRE	Resolución	910	2008	Min.- Ambiente	Por la cual se reglamentan los niveles permisibles de emisión de contaminantes que deberán cumplir las fuentes móviles terrestres	Todo	Cumplir con los niveles permisibles de emisiones vehiculares	Sigue vigente

AIRE	Decreto	948	1995	Min.- Ambiente	Se reglamentan: parcialmente, la Ley 23 de 1973; Decreto-Ley 2811 de 1974; Ley 9 de 1979; y la Ley 99 de 1993, en relación con la prevención y control de la contaminación atmosférica y la protección de la calidad del aire".	26 y 28	No realizar quemas de vegetación protectora, e incineración de llantas, baterías, entre otros residuos peligrosos.	Sigue vigente
SUELO	Decreto	190	2004	Alcaldía	Plan de Ordenamiento Territorial	Todo	Cumplir con el uso del suelo establecido en el POT	Sigue vigente
SUELO	Decreto	1449	1977	Presidencia	Se reglamentan parcialmente el inciso 1 del numeral 5 del artículo 56 de la Ley 135 de 1961 y el Decreto Ley No. 2811 de 1974.	7	Proteger y conservar los suelos de propiedad de la entidad acorde a lo establecido por el artículo.	Sigue vigente
RESIDUOS	Decreto	838	2005	Min.- Ambiente	Se reglamenta parcialmente la prevención y manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la Gestión integral	Todo	Cumplir con las prohibiciones en el manejo de residuos peligrosos.(ver anexo I, II, III del Decreto 4741 de 2005)	Sigue vigente

RESIDUOS	Decreto	4741	2005	Min.- Ambiente	Por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la Gestión integral.	11, 12, 13	Responsabilidad del generador en todo el ciclo de vida de los residuos peligrosos y, en los efectos que pueden ocasionar a la salud y al ambiente.	Sigue vigente
						10	Cumplir con las obligaciones establecidas en el marco de la Gestión integral de residuos o desechos peligrosos.	Sigue vigente
						20, 23	Establecer e implementar un Plan de Gestión de Devolución de Productos Post-consumo de los residuos, desechos y/o productos usados peligrosos (que se listan en la Tabla 1 del artículo en mención) acorde a lo establecido por su fabricante, importador o distribuidor	Sigue vigente

						9, 16	Envasar, embalar, rotular, etiquetar y garantizar el transporte correcto y seguro de los residuos peligrosos en vehículos acondicionados y autorizados para tal fin.	Sigue vigente
						33	Cumplir con el Manejo Integral de Residuos Hospitalarios y su correcta disposición, en caso de ser generados.	Sigue vigente
						19	Diagnosticar, remediar y reparar el daño causado a la salud y al ambiente por manejo o Gestión incorrecta de residuos peligrosos.	Sigue vigente
RESIDUOS	Resolución	1402	2006	Min.- Ambiente	Por la cual se desarrolla parcialmente el Decreto 4741 del 30 de diciembre de 2005, en materia de residuos o desechos peligrosos.	Todo	Cumplir con el adecuado manejo de los residuos	Sigue vigente

RESIDUOS	Decreto	400	2004	Alcaldía	Por el cual se impulsa el aprovechamiento eficiente de los residuos sólidos producidos en las Entidades Distritales	Todo	Generar un plan de acción interno para la Gestión de residuos.	Sigue vigente
RESIDUOS	Decreto	1140	2003	Min.- Ambiente	Se modifica parcialmente el Decreto 1713 de 2002, en relación con el tema de las Unidades de almacenamiento, y se dictan otras disposiciones.	2	Mantener recipientes para almacenamiento y recolección de residuos sólidos acorde a la presentación establecida en el PGIRS del municipio, de tal forma que evite su contacto con el medio ambiente.	Sigue vigente
RESIDUOS	Decreto	1713	2002	Presidencia	Se reglamenta la Ley 142 de 1994, la Ley 632 de 2000 y la Ley 689 de 2001, en relación con la prestación del servicio público de aseo, y el Decreto Ley 2811 de 1974 y la Ley 99 de 1993 en relación con la Gestión Integral de Residuos Sólidos.	14, 15, 16, 17, 18, 23	Mantener recipientes para almacenamiento y recolección de residuos sólidos acorde a la presentación establecida en el PGIRS del municipio.	Modificado por el Decreto Nacional 838 de 2005
						76, 77	Cumplir con el almacenamiento, recolección y transporte de residuos aprovechables	Modificado por el art. 10 del Decreto 3695 de 2009

						72, 73	Cumplir con los criterios básicos de para el aprovechamiento de residuos sólidos	Modificado por el Decreto Nacional 838 de 2005
						22, 30, 31	Cumplir con las normas para la recolección de residuos sólidos	Modificado por el Decreto Nacional 838 de 2005
						40	Aprovechar en lo posible, los residuos de poda de árboles y desechos de jardines, parques entre otros de lo contrario recolectarlos y disponerlos en el sitio indicado por el municipio.	Modificado por el Decreto Nacional 838 de 2005
						45	Recolectar la tierra y separar los residuos que contenga para ser utilizada nuevamente	Modificado por el Decreto Nacional 838 de 2005
RESIDUOS	Decreto	3695	2009	Min. Interior y de Justicia	Por medio del cual se reglamenta la Ley 1259 de 2008 y se dictan otras disposiciones	10	El transporte debe realizarse en vehículos debidamente cerrados o cubiertos y adecuados para tal fin y que impidan el esparcimiento de los residuos y el vertimiento de líquidos	Sigue vigente

RESIDUOS	Ley	430	1998	Congreso	Se dictan normas prohibitivas en materia ambiental, referentes a los desechos peligrosos y se dictan otras disposiciones.	10	Realizar la caracterización fisicoquímica de los residuos peligrosos con laboratorios debidamente autorizados.	Ley derogada por la Ley 1252 de 2008
						6	Responder por la generación de residuos peligrosos hasta su disposición final	
RESIDUOS	Ley	1252	2008	Congreso	Por la cual se dictan normas prohibitivas en materia ambiental, referentes a los residuos y desechos peligrosos y se dictan otras disposiciones	Todo	Responder por la generación de residuos peligrosos hasta su disposición final	Sigue vigente
RESIDUOS	Resolución	940	1997	Alcaldía	Por la cual se determinan medidas para reciclaje y reutilización de residuos sólidos domésticos.	Todo	Reciclar los residuos susceptibles de reciclar	Sigue vigente
RESIDUOS	Decreto	605	1996	Presidencia	Se reglamenta la Ley 142 de 1994 en relación con la prestación del servicio público domiciliario de aseo.	106 y 107	Prohibición del manejo, almacenamiento y disposición de residuos en áreas públicas	Sigue vigente

RESIDUOS	Resolución	541	1994	Min.- Ambiente	Se regula el cargue, descargue, transporte, almacenamiento y disposición final de escombros, materiales, elementos, concretos y agregados sueltos, de construcción, de demolición y capa orgánica, suelo y subsuelo de excavación.	2	Responsabilidad del generador en la recolección, transporte y disposición final de escombros en escombreras autorizadas por el municipio o distrito	Sigue vigente
RESIDUOS	Decreto	1594	1984	Gobierno Nacional	Se reglamenta parcialmente el Título I de la Ley 9 de 1979, así como el Capítulo II del Título VI - parte III libro II y el Título III de la parte III - Libro I del Decreto 2811 de 1974 en cuanto a usos del agua y residuos líquidos.	70	Prohibición de vertimiento de sedimentos, lodos y sustancias sólidas (ceniza, bagazo) a cuerpos de aguas superficiales, subterráneas o sistemas de alcantarillado	Derogado por el art. 79, Decreto Nacional 3930 de 2010, salvo los arts. 20 y 21

RESIDUOS	Decreto	3930	2010	Presidencia	Por el cual se reglamenta parcialmente el Título I de la Ley 9ª de 1979, así como el Capítulo II del Título VI -Parte III- Libro II del Decreto-ley 2811 de 1974 en cuanto a usos del agua y residuos líquidos y se dictan otras disposiciones	Capítulos VI, VII, VIII, IX, X, XI	Reglamentos, permisos, planes de cumplimiento para los vertimientos	Modificado por el Decreto Nacional 4728 de 2010
RESIDUOS	Decreto	4728	2010	Presidencia	Por el cual se modifica parcialmente el Decreto 3930 de 2010	Todo	Protocolo de Monitoreo de Vertimientos	Sigue vigente
RESIDUOS	Ley	9	1979	Congreso	Código Sanitario Nacional	24, 26	Prohibición de almacenamiento a campo abierto o sin protección de las basuras para evitar proliferación de insectos, generación de olores, arrastre, entre otros.	Sigue vigente

						33	Envasar, embalar, rotular, etiquetar y garantizar el transporte correcto y seguro de los residuos peligrosos en vehículos acondicionados y autorizados para tal fin.	Sigue vigente
						31	Garantizar la recolección, transporte y disposición final de los residuos peligrosos o especiales.	Modificado por el Decreto Nacional 2676 de 2000
RESIDUOS	Decreto	2676	2000	Presidencia	Por el cual se reglamenta la Gestión integral de los residuos hospitalarios y similares	Todo	Garantizar la recolección, transporte y disposición final de los residuos peligrosos o especiales	Sigue vigente
CONTINGENCIAS	Decreto	1575	2007	Min.- Protección	Por el cual se establece el sistema para la protección y control de la calidad del agua para consumo humano	31 y 33	Se debe contar con un plan de contingencia ante un evento o anomalía que deteriore la calidad del agua potable.	Sigue vigente

CONTINGENCIAS	Resolución	601	2006	Min.- Ambiente	Se establece la Norma de Calidad del Aire o Nivel de inmisión, para todo el territorio nacional en condiciones de referencia.	10	Prevenir las concentraciones y tiempos de exposición de contaminantes de alerta y emergencia y mantener planes de contingencia en caso de que se presenten	Modificado por el art. 6, Resolución del Min. de Ambiente 610 de 2010
CONTINGENCIAS	Resolución	610	2010	Min.- Ambiente	Por la cual se modifica la Resolución 601 del 4 de abril de 2006	6	Declaración de los Niveles de Prevención, Alerta y Emergencia por Contaminación del Aire	Sigue vigente
SUSTANCIAS PELIGROSAS	Decreto	4741	2005	Min.- Ambiente	Se reglamenta parcialmente la prevención y manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la Gestión integral	23 literal a)	Cumplir con las obligaciones del manejo seguro de productos o sustancias químicas peligrosas	Sigue vigente
SUSTANCIAS PELIGROSAS	Ley	55	1993	Congreso	Convenio sobre la Utilización de productos químicos en el trabajo	7 y 10	Mantener etiquetados y marcados todos los productos químicos	Sigue vigente
						8 y 10	Mantener las fichas de seguridad de los productos químicos	Sigue vigente
SUSTANCIAS PELIGROSAS	Decreto	2685	1999	Presidencia	Legislación Aduanera	534	Destrucción de mercancías	Sigue vigente

SUSTANCIAS PELIGROSAS	Resolución	4240	2000	DIAN	Por la cual se reglamenta el Decreto 2685 de diciembre 28 de 1999	90	Competencia y requisitos para ordenar una destrucción de mercancías	Sigue vigente
SUSTANCIAS PELIGROSAS	Orden Administrativa	3	2001	DIAN	Por la cual se establecen los procedimientos para la administración, disposición y control de mercancías aprehendidas, abandonadas y decomisadas a favor de la Nación en la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales	Capitulo 2, numeral 5	Cumplimiento de aspectos generales de disposición de mercancías	Sigue vigente
SUSTANCIAS PELIGROSAS	Orden Administrativa	7	2001	DIAN	Por la cual se establecen directrices en materia de destrucción de mercancías aprehendidas, decomisadas o abandonadas a favor de la nación		Cumplimiento a directrices sobre destrucción de Mercancías.	Sigue vigente

SUSTANCIAS PELIGROSAS	Convenio de Basilea				Sobre el control de los movimientos transfronterizos de los desechos peligrosos y su eliminación		Reducir los movimientos transfronterizos de desechos peligrosos y de otros desechos sometidos al Convenio.	Sigue vigente
							Tratar y eliminar los desechos peligrosos y otros desechos lo más cerca posible de su fuente de generación, provocando el menor impacto ambiental posible.	
SUSTANCIAS PELIGROSAS	Convenio de Estocolmo (Ley 994/2005)				Propende por la eliminación de los Contaminantes Orgánicos Persistentes (COP): Inicialmente contempla los 12 compuestos más difundidos y tóxicos.		Medidas de control para la producción (ya sea intencional o no), uso, importación, exportación y eliminación de estos compuestos.	Sigue vigente
SUSTANCIAS PELIGROSAS	Convenio de Róterdam				Para la aplicación del procedimiento de consentimiento fundamentado previo (CFP) a ciertos plaguicidas		Conocer las características de productos químicos potencialmente peligrosos.	Sigue vigente

					y productos químicos peligrosos, objeto de comercio internacional.		Reconocer la responsabilidad de la protección de la salud humana y el medio ambiente frente a los efectos nocivos de ciertos productos químicos objeto de comercio internacional.	
--	--	--	--	--	--	--	---	--

Fuente: Documento entregado por Matcon Consultores Ltda y actualizado por Johan Rueda

La tabla 8 nos muestra una matriz dividida en los temas que inciden directamente a la DIAN, muestra que decretos, resoluciones, leyes siguen vigentes y cuáles han sido derogadas, esto es información base para la implementación del sistema de gestión ambiental, con miras a la certificación en la ISO 14001:2004.

Tabla 9. Matriz legal por direcciones seccionales

Dirección Seccional	Ciudades	Autoridad Ambiental	Dirección	Normatividad Ambiental Local	Emisor	Descripción
Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Barranquilla	Barranquilla	Corporación Autónoma Regional del Atlántico	Calle 66 No. 54 -42	Decreto 3083 de 2007	Presidencia	Por el cual se reglamentan el artículo 39 del Decreto ley 2811 de 1974 Y el artículo 3 de la ley 336 de 1996
				Resolución 910 de 2008	Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial	Por la cual se establecen las normas y estándares de emisión admisibles de contaminantes a la atmósfera por fuentes fijas y se dictan otras disposiciones

Dirección Seccional	Ciudades	Autoridad Ambiental	Dirección	Normatividad Ambiental Local	Emisor	Descripción
				Resolución 909 de 2008	Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial	Por la cual se establecen las normas y estándares de emisión admisibles de contaminantes a la atmósfera por fuentes fijas y se dictan otras disposiciones
				Decreto 1594 de 2004	Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial	Usos del agua y residuos líquidos
				Decreto 3102 de 1997	Presidencia	Por el cual se reglamenta el artículo 15 de la Ley 373 de 1997 en relación con la instalación de equipos, sistemas e implementos de bajo consumo de agua
Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Bogotá	Bogotá	Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca	Carrera 7 No. 36-45	Decreto 3930 de 2010	Presidencia	Por el cual se reglamenta parcialmente el título I de la Ley 9ª de 1979, así como el capítulo II del título VI -parte III- libro II del Decreto-Ley 2811 de 1974 en cuanto a usos del agua y residuos líquidos y se dictan otras disposiciones
				Concepto CAR 20093111082 de 2009	Subdirección Jurídica	Concepto Jurídico Fuentes Móviles

Dirección Seccional	Ciudades	Autoridad Ambiental	Dirección	Normatividad Ambiental Local	Emisor	Descripción
				Resolución CAR 362 de 2007	Director General de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca	Por medio de la cual se fijan las tarifas de ingreso y otras actividades desarrolladas en los parques recreacionales, represas y lagunas que administra la Corporación, para el año 2007
				Resolución 2153 de 2010	La Ministra de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial	Por la cual se ajusta el protocolo para el control y vigilancia de la contaminación atmosférica generada por fuentes fijas, adoptado a través de la Resolución 760 de 2010 y se adoptan otras disposiciones
				Decreto 3695 de 2009	El Ministro del Interior y de Justicia	“Por medio del cual se reglamenta la Ley 1259 de 2008 y se dictan otras disposiciones
		Secretaría distrital del ambiente	Avenida Caracas No. 54 - 38	Decreto 607 de 2011	La alcaldesa mayor de Bogotá	Por medio del cual se adopta la Política Pública para la Gestión de la Conservación de la Biodiversidad en el Distrito Capital
				Decreto 462 de 2008	Alcalde mayor de Bogotá	Por el cual se adopta la Política para el Manejo del Suelo de Protección en el Distrito Capital
Dirección Seccional de Impuestos de	Cali	Corporación Autónoma Regional del	Carrera 56 # 11 - 36	Decreto 979 de 2006	Presidencia	Por el cual se modifican los artículos 7°, 10, 93, 94 y 108 del Decreto 948 de 1995

Dirección Seccional	Ciudades	Autoridad Ambiental	Dirección	Normatividad Ambiental Local	Emisor	Descripción
Cali Dirección Seccional de Aduanas de Cali		Valle del Cauca (CVC)		Decreto 3930 de 2010	Presidencia	Por el cual se reglamenta parcialmente el Título I de la Ley 9 de 1979, así como el Capítulo 11 del Título VI-Parte 11I-Libro 11 del Decreto - Ley 2811 de 1974 en cuanto a usos del agua y residuos líquidos y se dictan otras disposiciones
				Decreto 4728 de 2010	Presidencia	Por el cual se modifica parcialmente el Decreto 3930 de 2010"
		Departamento Administrativo de Gestión de Medio Ambiente (DAGMA)	Avenida 5 AN No. 20N-08 Pisos 7, 9, 10.	Decreto 411.0.20 de 2010	Alcalde de Santiago de Cali	Por medio del cual se ajusta el plan de gestión integral de residuos sólidos - pgrs del municipio de Santiago de Cali - 2004 - 2019 y se dictan otras disposiciones.
Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Cartagena	Cartagena	Establecimiento Público Ambiental (EPA)	Manga Calle Real 19-26	Decreto 1299 de 2008	Presidencia	por el cual se reglamenta el departamento de Gestión ambiental de las empresas a nivel industrial y se dictan otras disposiciones
				Decreto 979 de 2006	Presidencia	Por el cual se modifican los artículos 7, 10, 93, 94 y 108 del Decreto 948 de 1995
		Corporación Autónoma Regional del canal del DIQUE	Tranv. 52 N° 16-190	Decreto 3440 de 2004	Presidencia	Por el cual se modifica el decreto 3100 de 2003 y se adoptan otras disposiciones
				Decreto 979 de 2006	Presidencia	Por el cual se modifican los artículos 7°, 10, 93, 94 y 108 del

Dirección Seccional	Ciudades	Autoridad Ambiental	Dirección	Normatividad Ambiental Local	Emisor	Descripción
		(CARDIQUE)				Decreto 948 de 1995
Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Cúcuta	Cúcuta	Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental (CORPONOR)	Calle 13 Av. El Bosque No. 3E-278 Barrio Caobos	Resolución 0235 de 2011	Director general de CORPONOR	Por lo cual no se otorga un permiso de vertimientos y se dictan otras disposiciones
				Resolución 0864 de 2011	Director general de CORPONOR	Por la cual se otorga un permiso de emisión atmosférica y se dictan otras disposiciones
				Resolución 0791 de 2001	Director general de CORPONOR	Por medio de la cual se aprueba un Programa de Uso Eficiente y Ahorro de agua
Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Medellín	Medellín	Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia (CORANTIOQ UIA)	Carrera 65 No.44A – 32	Decreto 1575 de 2007	Ministerio de Protección Social	Por el cual se establece el sistema para la Protección y Control de la Calidad del agua para consumo humano
				Ley 373 de 1997	Congreso	Por la cual se establece el programa para el uso eficiente y ahorro del agua.
				Decreto 948 de 1995	Presidencia	Por el cual se reglamentan, parcialmente la Ley 23 de 1973, los artículos 33o., 73o., 74o., 75o. y 76o. del Decreto-ley 2811 de 1974; los artículos 41o., 42o., 43o., 44o., 45o., 48o. y 49o. de la Ley 9 de 1979; y la Ley 99 de 1993, en relación con la prevención y control de la contaminación atmosférica y la protección de la calidad del aire

Dirección Seccional	Ciudades	Autoridad Ambiental	Dirección	Normatividad Ambiental Local	Emisor	Descripción
				Resolución 909 de 2008	Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial	Por la cual se establecen las normas y estándares de emisión admisibles de contaminantes a la atmósfera por fuentes fijas y se dictan otras disposiciones
				Resolución 189 de 94	El Ministerio de Ambiente	Por la cual se dictan regulaciones para impedir la introducción al territorio nacional de residuos peligrosos
				Ley 430 de 98	Congreso	Por la cual se dictan normas prohibitivas en materia ambiental, referentes a los desechos peligrosos y se dictan otras disposiciones
Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Arauca	Arauca	Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia (CORPORINOQUIA)	Carrera 25 No. 15 -69	Resolución 0910 de 2008	Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial	Por la cual se reglamentan los niveles permisibles de emisión de contaminantes que deberán cumplir las fuentes móviles terrestres, se reglamenta el artículo 91 del Decreto 948 de 1995 y se adoptan otras disposiciones
				Resolución 0601 de 2006	La Ministra de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial	por la cual se establece la Norma de Calidad del Aire o Nivel de Inmisión, para todo el territorio nacional en condiciones de referencia
				Decreto 4741 de 2005	Presidencia	Por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco

Dirección Seccional	Ciudades	Autoridad Ambiental	Dirección	Normatividad Ambiental Local	Emisor	Descripción
						de la Gestión integral.
				Ley 1252 de 2008	Congreso	Por la cual se dictan normas prohibitivas en materia ambiental referentes a los residuos y desechos peligrosos y se dictan otras disposiciones
				Decreto 1575 de 2007	Ministerio de Protección Social	Por el cual se establece el sistema para la Protección y Control de la Calidad del agua para consumo humano
				Ley 373 de 1997	Congreso	Por la cual se establece el programa para el uso eficiente y ahorro del agua.
Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Armenia	Armenia	Corporación Autónoma Regional del Quindío (CRQ)	Calle 19 Norte No 19-55	Ley 1252 de 2008	Congreso	Por la cual se dictan normas prohibitivas en materia ambiental referentes a los residuos y desechos peligrosos y se dictan otras disposiciones
				Ley 1159 de 2009	Congreso	Por medio de la cual se aprueba el Convenio de Rotterdam para la aplicación del procedimiento de consentimiento fundamentado previo a ciertos plaguicidas y productos químicos peligrosos, objeto de Comercio Internacional
				Ley 373 de 1997	Congreso	Por la cual se establece el programa para el uso eficiente y ahorro del agua.

Dirección Seccional	Ciudades	Autoridad Ambiental	Dirección	Normatividad Ambiental Local	Emisor	Descripción
				Ley 461	Congreso	Por medio de la cual se aprueba la "Convención de las Naciones Unidas de lucha contra la desertificación en los países afectados por sequía grave o desertificación"
				Resolución 006 de 2012	Director general de CRQ	Por medio de la cual se levantan unas medidas de suspensión, prohibición y restricción en el Departamento de Quindío
				Decreto 303 de 2012	Presidencia	Por el cual se reglamenta parcialmente el artículo 64 del Decreto-ley 2811 de 1974 en relación con el Registro de Usuarios del Recurso Hídrico y se dictan otras disposiciones
Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Barrancabermeja	Barrancabermeja	Corporación Autónoma Regional de Santander	Carrera 10 No. 13-78 San Gil	Resolución 1023 de 2005	Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial	Por la cual se adoptan guías ambientales como instrumento de auto Gestión y autorregulación
				Decreto 838 de 2005	Presidencia	por el cual se modifica el Decreto 1713 de 2002 sobre disposición final de residuos sólidos y se dictan otras disposiciones
				Decreto 4741 de 2005	Presidencia	por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la Gestión integral.

Dirección Seccional	Ciudades	Autoridad Ambiental	Dirección	Normatividad Ambiental Local	Emisor	Descripción
				Reglamento RAS 200	Ministerio De Desarrollo Económico	Reglamento técnico del sector agua potable y saneamiento básico RAS 2000
				Acuerdo 1333 de 2009	Asamblea Nacional Constituyente	Por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones
Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	Bucaramanga	Corporación Autónoma Regional de Santander	Carrera 10 No. 13-78 San gil	Resolución 1023 de 2005	Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial	Por la cual se adoptan guías ambientales como instrumento de auto Gestión y autorregulación
				Decreto 838 de 2005	Presidencia	por el cual se modifica el Decreto 1713 de 2002 sobre disposición final de residuos sólidos y se dictan otras disposiciones
				Decreto 4741 de 2005	Presidencia	por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la Gestión integral.
				Reglamento RAS 200	Ministerio De Desarrollo Económico	Reglamento técnico del sector agua potable y saneamiento básico RAS 2000
				Acuerdo 1333 de 2009	Asamblea Nacional Constituyente	Por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones

Dirección Seccional	Ciudades	Autoridad Ambiental	Dirección	Normatividad Ambiental Local	Emisor	Descripción
		Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga (CDMB)	Carrera 23 # 37 - 63	Ley 99 de 1993	Congreso	Por la cual se crea el Ministerio del medio Ambiente, se reordena el sector público encargado de la Gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el sistema nacional ambiental y se dictan otras disposiciones.
				Decreto 1594 de 2004	Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial	Usos del agua y residuos líquidos
				Resolución 910 de 2008	Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial	Por la cual se reglamentan los niveles permisibles de emisión de contaminantes que deberán cumplir las fuentes móviles terrestres, se reglamenta el artículo 91 del Decreto 948 de 1995 y se adoptan otras disposiciones
				Decreto 838 de 2005	Presidencia	por el cual se modifica el Decreto 1713 de 2002 sobre disposición final de residuos sólidos y se dictan otras disposiciones
				Resolución 909 de 2008	Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial	Por la cual se establecen las normas y estándares de emisión admisibles de contaminantes a la atmósfera por fuentes fijas y se dictan otras disposiciones

Dirección Seccional	Ciudades	Autoridad Ambiental	Dirección	Normatividad Ambiental Local	Emisor	Descripción
Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Buenaventura	Buenaventura	Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca (CVC)	Carrera 56 # 11 - 36 CALI	Decreto 979 de 2006	Presidencia	Por el cual se modifican los artículos 7°, 10, 93, 94 y 108 del Decreto 948 de 1995
				Decreto 3930 de 2010	Presidencia	Por el cual se reglamenta parcialmente el Título I de la Ley 9 de 1979, así como el Capítulo 11 del Título VI-Parte 11I- Libro 11 del Decreto - Ley 2811 de 1974 en cuanto a usos del agua y residuos líquidos y se dictan otras disposiciones
				Decreto 4728 de 2010	Presidencia	Por el cual se modifica parcialmente el Decreto 3930 de 2010"
Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Florencia	Florencia	Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia (CORPOAMAZONIA)	Cra. 11 No. 5-67 Km 3 vía aeropuerto.	Acuerdo 05 de 2011	Asamblea Nacional Constituyente	Por medio del cual se aprueba el Plan de Acción para la Gestión en la Prevención y Atención de la Emergencia y la Mitigación de sus Efectos en la Región del Sur de la Amazonia Colombia - PAPAEME
				Ley 1333 de 2009	Congreso	Por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones
Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Girardot	Girardot	Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca	Carrera 7 No. 36-45 BOGOTA	Decreto 3930 de 2010	Presidencia	Por el cual se reglamenta parcialmente el título I de la Ley 9ª de 1979, así como el capítulo II del título VI -parte III- libro II del Decreto-Ley 2811 de 1974 en cuanto a usos del agua y residuos

Dirección Seccional	Ciudades	Autoridad Ambiental	Dirección	Normatividad Ambiental Local	Emisor	Descripción
						líquidos y se dictan otras disposiciones
				Concepto CAR 20093111082 de 2009	Subdirección Jurídica	Concepto Jurídico Fuentes Móviles
				Resolución 2153 de 2010	La Ministra de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial	Por la cual se ajusta el protocolo para el control y vigilancia de la contaminación atmosférica generada por fuentes fijas, adoptado a través de la Resolución 760 de 2010 y se adoptan otras disposiciones
				Decreto 3695 de 2009	El Ministro del Interior y de Justicia	“Por medio del cual se reglamenta la Ley 1259 de 2008 y se dictan otras disposiciones
				Resolución CAR 362 de 2007	Director General de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca	Por medio de la cual se fijan las tarifas de ingreso y otras actividades desarrolladas en los parques recreacionales, represas y lagunas que administra la Corporación, para el año 2007
Dirección Seccional de Impuestos y	Ibagué	Corporación Autónoma Regional del	Av. Ferrocarril con 44	Ley 373 de 1997	Congreso	Por la cual se establece el programa para el uso eficiente y ahorro del agua.

Dirección Seccional	Ciudades	Autoridad Ambiental	Dirección	Normatividad Ambiental Local	Emisor	Descripción
Aduanas de Ibagué		Tolima (CORTOLIMA)	Esquina	Decreto 1575 de 2007	Ministerio de Protección Social	Por el cual se establece el sistema para la Protección y Control de la Calidad del agua para consumo humano
				Decreto 2107 de 1995	Presidencia	Por medio del cual se modifica parcialmente el Decreto 948 de 1995 que contiene el Reglamento de Protección y Control de la Calidad del Aire
				Decreto 1697 de 1997	Ministerio de Ambiente	Por medio del cual se modifica parcialmente el Decreto 948 de 1995, que contiene el Reglamento de Protección y Control de la Calidad del Aire
				Resolución 601 de 2006	Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial	Por la cual se establece la Norma de Calidad del Aire o Nivel de Inmisión, para todo el territorio nacional en condiciones de referencia
Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Ipiiales	Ipiiales	Corporación Autónoma Regional del Nariño	Carrera 1a 3e - 365 av. panamericana	Decreto 1875 de 1979	Presidencia	Por el cual se dictan normas sobre la prevención de la contaminación del medio marino y otras disposiciones
				Resolución 601 de 2006	Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial	Por la cual se establece la Norma de Calidad del Aire o Nivel de Inmisión, para todo el territorio nacional en condiciones de referencia
				Decreto 4728 de 2010	Presidencia	Por el cual se modifica parcialmente el Decreto 3930 de 2010"

Dirección Seccional	Ciudades	Autoridad Ambiental	Dirección	Normatividad Ambiental Local	Emisor	Descripción
Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Leticia	Leticia	Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia (CORPOAMAZONIA)	Cra. 11 12-45	Resolución 0292 de 2012	Director general de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia	Por medio del cual se aprueba el programa de Uso eficiente y Ahorro de agua PUEAA- del acueducto del municipio de Leticia, departamento de Amazonas a favor de la empresa.
				Acuerdo 05 de 2011	Asamblea Nacional Constituyente	Por medio del cual se aprueba el Plan de Acción para la Gestión en la Prevención y Atención de la Emergencia y la Mitigación de sus Efectos en la Región del Sur de la Amazonia Colombia - PAPAEME
				Ley 1333 de 2009	Congreso	Por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones
Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas Maicao	Maicao	Corporación Autónoma Regional de la Guajira	Cra 7a No 12.25 Edificio CORPOG UAJIRA. Riohacha	Ley 1347 de 2009	Congreso	por medio de la cual se aprueba el “Acuerdo entre el Gobierno de Colombia y la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (Unesco), relativo al establecimiento del Centro Regional sobre la Gestión del Agua en las Zonas Urbanas para América Latina y el Caribe, bajo los auspicios de la Unesco”, firmado en París el 28 de septiembre de 2007

Dirección Seccional	Ciudades	Autoridad Ambiental	Dirección	Normatividad Ambiental Local	Emisor	Descripción
				Ley 99 de 1993	Congreso	Por la cual se crea el Ministerio del medio Ambiente, se reordena el sector público encargado de la Gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el sistema nacional ambiental y se dictan otras disposiciones.
				Decreto 3453 de 1983	Presidencia	Por el cual se crea la Corporación Autónoma Regional de la Guajira
				Decreto 1200 de 2004	Presidencia	Por el cual se determinan los instrumentos de planificación ambiental y se adoptan otras disposiciones
				Acuerdo 06 de 2010	Acuerdo de Consejo Directivo	Por medio del cual se aprueba el plan de Gestión Integral de residuos o desechos peligrosos de CORPOGUAJIRA
Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas Manizales	Manizales	Corporación Autónoma Regional de Caldas (CORPOCALDAS)	CII.21 No.23-22 Ed. Seguros Atlas - Pisos:12,13,14,15,16, 20, 22	Acuerdo 05	Director de CORPOCALDAS	Por el cual toman determinaciones sobre una concesión de aguas para generación de energía
				Resolución 337 de 2008	Director de CORPOCALDAS	Por la cual se establecen medidas para el manejo de los residuos sólidos y los vertimientos líquidos generados en las plantas de beneficio animal
				Resolución 096 de 2011	Director de CORPOCALDAS	Por la cual se regula la disposición final de escombros

Dirección Seccional	Ciudades	Autoridad Ambiental	Dirección	Normatividad Ambiental Local	Emisor	Descripción
Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas Montería	Montería	Corporación Autónoma Regional de los Valle de Sinu y del San Jorge (CVS)	Calle 29 No. 2-43 Edificio Morindó	Resolución 001 de 2011	Director de CVS	Por la cual se otorga un permiso de aprovechamiento forestal comercial en el subsector IIIB Ciénaga Remedía Pobre, en la zona de uso sostenible del sector estuarino de la Bahía de Cispata, Municipio de San Antero, Departamento de Córdoba a la Asociación de Mangleros unidos de San Antero - ASOMUSAN
				Resolución 15884 de 2012	Director de CVS	Por medio del cual se da inicio al proceso de consulta y establecimiento de la meta global de reducción de carga contaminante, para los ríos Sinú, San Jorge y Canalete
Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas Neiva	Neiva	Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena (CAM)	Cra1 No. 60-79	Acuerdo 007 de 2009	Consejo Directivo de la CAM	Por el cual se regula el uso, aprovechamiento de los bosques, y la flora silvestre y la movilización de sus productos, al igual que el registro de las plantaciones forestales protectoras, protectoras-productoras, en la jurisdicción de la corporación autónoma regional del alto magdalena - CAM
				Protecto 2.4	Subdirección de Gestión Ambiental	Descontaminación Hídrica e Implementación y Monitoreo del Recurso

Dirección Seccional	Ciudades	Autoridad Ambiental	Dirección	Normatividad Ambiental Local	Emisor	Descripción
Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas Palmira	Palmira	Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca (CVC)	Carrera 56 # 11 - 36 CALI	Decreto 979 de 2006	Presidencia	Por el cual se modifican los artículos 7°, 10, 93, 94 y 108 del Decreto 948 de 1995
				Decreto 3930 de 2010	Presidencia	Por el cual se reglamenta parcialmente el Título I de la Ley 9 de 1979, así como el Capítulo 11 del Título VI-Parte 11-Libro 11 del Decreto - Ley 2811 de 1974 en cuanto a usos del agua y residuos líquidos y se dictan otras disposiciones
				Decreto 4728 de 2010	Presidencia	Por el cual se modifica parcialmente el Decreto 3930 de 2010"
Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas Pasto	Pasto	Corporación Autónoma Regional del Nariño	Calle 25 7 este - 84 finca Lope vía la carolina	Decreto 1875 de 1979	Presidencia	Por el cual se dictan normas sobre la prevención de la contaminación del medio marino y otras disposiciones
				Resolución 601 de 2006	Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial	Por la cual se establece la Norma de Calidad del Aire o Nivel de Inmisión, para todo el territorio nacional en condiciones de referencia
				Decreto 4728 de 2010	Presidencia	Por el cual se modifica parcialmente el Decreto 3930 de 2010"
Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas Pereira	Pereira	Corporación Autónoma Regional de Risaralda (CARDER)	Avenida de las Américas con Calle 46 # 46 -	Resolución 3950 de 2010	Director General del CARDER	Por la cual se ajustan los plazos conforme a la ley para tramitar las solicitudes de otorgamientos ambientales y se dictan otras disposiciones

Dirección Seccional	Ciudades	Autoridad Ambiental	Dirección	Normatividad Ambiental Local	Emisor	Descripción
			40	Acuerdo 17 de 1987	Consejo Directivo de la CARDER	Por el cual se determina la meta regional para la reducción de carga contaminante del recurso hídrico, como receptor de vertimientos puntuales.
Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas Popayán	Popayán	Corporación Autónoma Regional del Cauca (CRC)	Cr7 No 1N-28	Resolución 0127 de 2000	Ministro de Ambiente	Por medio de la cual se reglamenta el literal g) del artículo 26 de la Ley 99 de 1993, y se adoptan otras disposiciones
				Resolución 848 de 1996	Ministro de Ambiente	Por el cual se modifica la resolución 215 de 2 de Agosto de 1994 y se dictan otras disposiciones
				Resolución 655 de 1996	Ministro de Ambiente	Por la cual se establecen los requisitos y condiciones para la solicitud y obtención de la Licencia Ambiental establecida por el artículo 132 del Decreto Ley 2150 de 1995
				Decreto 1180 de 2003	Presidencia	Por el cual se reglamenta el Título VIII de la Ley 99 de 1993 sobre Licencias Ambientales
Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas Quibdó	Quibdó	Corporación Autónoma Regional para el Desarrollo Sostenible de Choco	Carrera 1ª No 22 – 96	Acuerdo 009 de 2010	Consejo Directivo de CODECHOCO	Por el cual se reconoce el Sistema Departamental de Áreas Protegidas del Chocó
				Decreto 1575 de 2007	Ministerio de Protección Social	Por el cual se establece el sistema para la Protección y Control de la Calidad del agua para consumo humano

Dirección Seccional	Ciudades	Autoridad Ambiental	Dirección	Normatividad Ambiental Local	Emisor	Descripción
				Decreto 1200 de 2004	Presidencia	Por el cual se determinan los instrumentos de planificación ambiental y se adoptan otras disposiciones
				Decreto 2811 de 1974	Presidencia	Por el cual se dicta el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente
				Resolución 200 de 2012	Director General de CODECHOCO	Por medio del cual se concede una autorización de aprovechamiento forestal persistente
				Resolución 3003 de 2012	Director General de CODECHOCO	Por la cual se establecen los requisitos de orden ambiental para los explotadores mineros, interesados en desarrollar labores mineras durante el trámite de legalización ante la autoridad minera en el marco de la minería tradicional
Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas Riohacha	Riohacha	Corporación Autónoma Regional de la Guajira	Cra 7a No 12.25 Edificio CORPOG UAJIRA. Riohacha	Ley 1347 de 2009	Congreso	Por medio de la cual se aprueba el “Acuerdo entre el Gobierno de Colombia y la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (Unesco), relativo al establecimiento del Centro Regional sobre la Gestión del Agua en las Zonas Urbanas para América Latina y el Caribe, bajo los auspicios de la Unesco”, firmado en París el 28 de septiembre de 2007

Dirección Seccional	Ciudades	Autoridad Ambiental	Dirección	Normatividad Ambiental Local	Emisor	Descripción
				Ley 99 de 1993	Congreso	Por la cual se crea el Ministerio del medio Ambiente, se reordena el sector público encargado de la Gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el sistema nacional ambiental y se dictan otras disposiciones.
				Decreto 3453 de 1983	Presidencia	Por el cual se crea la Corporación Autónoma Regional de la Guajira
				Decreto 1200 de 2004	Presidencia	Por el cual se determinan los instrumentos de planificación ambiental y se adoptan otras disposiciones
				Acuerdo 06 de 2010	Acuerdo de Consejo Directivo	Por medio del cual se aprueba el plan de Gestión Integral de residuos o desechos peligrosos de CORPOGUAJIRA
Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas San Andrés	San Andrés	Corporación para el Desarrollo Sostenible del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina	Vía San Luis, Bight, Km 26, San Andrés Isla	Resolución 416 de 2005	Director General de CORALINA	Por lo cual se dictan medidas de Preservación y Control de las agua Subterráneas de la isla de San Andres
				Decreto 1594 de 2004	Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial	Usos del agua y residuos líquidos

Dirección Seccional	Ciudades	Autoridad Ambiental	Dirección	Normatividad Ambiental Local	Emisor	Descripción
				Decreto 1608 de 1978	Presidencia	Por el cual se reglamenta el Código Nacional de los Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente y la Ley 23 de 1973 en materia de fauna silvestre
				Decreto 1865 de 1994	Ministerio del Medio Ambiente	Por el cual se regulan los planes regionales ambientales de las Corporaciones Autónomas Regionales y de las de Desarrollo Sostenible y su armonización con la Gestión ambiental territorial
Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas Santa Marta	Santa Marta	Corporación Autónoma Regional del Magdalena (CORPAMAG)	Av. Del Libertador No. 32 - 201 Barrio Tayrona	Ley 28 de 1988	Congreso	Por la cual se crea la Corporación Autónoma Regional del Magdalena y de la Sierra Nevada de Santa Marta, CORPAMAG, y se dictan otras disposiciones
				Decreto 2811 de 1974	Presidencia	Por el cual se dicta el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente
				Decreto 330 de 2007	Presidencia	Por el cual se reglamentan las audiencias públicas ambientales y se deroga el Decreto 2762 de 2005
				Decreto 1865 de 1994	Ministerio del Medio Ambiente	Por el cual se regulan los planes regionales ambientales de las Corporaciones Autónomas Regionales y de las de Desarrollo Sostenible y su armonización con la Gestión ambiental territorial

Dirección Seccional	Ciudades	Autoridad Ambiental	Dirección	Normatividad Ambiental Local	Emisor	Descripción
				Ley 373 de 1997	Congreso	Por la cual se establece el programa para el uso eficiente y ahorro del agua.
				Decreto 1575 de 2007	Ministerio de Protección Social	Por el cual se establece el sistema para la Protección y Control de la Calidad del agua para consumo humano
				Decreto 3102 de 1997	Ministerio De Desarrollo Económico	Por el cual se reglamenta el artículo 15 de la Ley 373 de 1997 en relación con la instalación de equipos, sistemas e implementos de bajo consumo de agua
				Resolución 0601 de 2006	La Ministra de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial	Por la cual se establece la Norma de Calidad del Aire o Nivel de Inmisión, para todo el territorio nacional en condiciones de referencia
				Ley 430 de 98	Congreso	Por la cual se dictan normas prohibitivas en materia ambiental, referentes a los desechos peligrosos y se dictan otras disposiciones
				Resolución 1045 de 2003	Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial	Por la cual se adopta la metodología para la elaboración de los Planes de Gestión Integral de Residuos Sólidos, PGIRS, y se toman otras determinaciones

Dirección Seccional	Ciudades	Autoridad Ambiental	Dirección	Normatividad Ambiental Local	Emisor	Descripción
Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas Sincelejo	Sincelejo	Corporación Autónoma Regional de Sucre (CARSUCRE)	Cra 25 No. 25-101 Avenida Ocala	Resolución 1045 de 2003	Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial	Por la cual se adopta la metodología para la elaboración de los Planes de Gestión Integral de Residuos Sólidos, PGIRS, y se toman otras determinaciones
				Resolución 541 de 1994	Ministerio del Medio Ambiente	Por medio de la cual se regula el cargue, descargue, transporte, almacenamiento y disposición final de escombros, materiales, elementos, concretos y agregados sueltos, de construcción, de demolición y capa orgánica, suelo y subsuelo de excavación
				Resolución 910 de 2008	Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial	Por la cual se reglamentan los niveles permisibles de emisión de contaminantes que deberán cumplir las fuentes móviles terrestres, se reglamenta el artículo 91 del Decreto 948 de 1995 y se adoptan otras disposiciones
				Ley 373 de 1997	Congreso	Por la cual se establece el programa para el uso eficiente y ahorro del agua.
Dirección Seccional de Impuestos y	Sogamoso	Corporación Autónoma de Boyacá	Antigua Vía a Paipa No.	Resolución 1362 de 2011	Secretaría General Jurídica	Por medio de la cual se suspenden los trámites de concesiones de aguas

Dirección Seccional	Ciudades	Autoridad Ambiental	Dirección	Normatividad Ambiental Local	Emisor	Descripción
Aduanas Sogamoso		(CORPOBOYA CÁ)	53-70 Municipio Tunja	Decreto 4742 de 2005	Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial	Por el cual se modifica el artículo 12 del Decreto 155 de 2004 mediante el cual se reglamenta el artículo 43 de la Ley 99 de 1993 sobre tasas por utilización de aguas
Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas Tulúa	Tulúa	Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca (CVC)	Carrera 56 # 11 - 36 CALI	Decreto 979 de 2006	Presidencia	Por el cual se modifican los artículos 7°, 10, 93, 94 y 108 del Decreto 948 de 1995
				Decreto 3930 de 2010	Presidencia	Por el cual se reglamenta parcialmente el Título I de la Ley 9 de 1979, así como el Capítulo 11 del Título VI-Parte 11I-Libro 11 del Decreto - Ley 2811 de 1974 en cuanto a usos del agua y residuos líquidos y se dictan otras disposiciones
				Decreto 4728 de 2010	Presidencia	Por el cual se modifica parcialmente el Decreto 3930 de 2010"
Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas Tunja	Tunja	Corporación Autónoma de Boyacá (CORPOBOYA CÁ)	Antigua Vía a Paipa No. 53-70 Municipio Tunja	Resolución 1362 de 2011	Secretaría General Jurídica	Por medio de la cual se suspenden los trámites de concesiones de aguas
				Decreto 4742 de 2005	Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial	Por el cual se modifica el artículo 12 del Decreto 155 de 2004 mediante el cual se reglamenta el artículo 43 de la Ley 99 de 1993 sobre tasas por utilización de aguas

Dirección Seccional	Ciudades	Autoridad Ambiental	Dirección	Normatividad Ambiental Local	Emisor	Descripción
Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas Urabá	Urabá	Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá (CORPOURAB A)	CII 92 No. 98-39 Apartado (Antioquia)	Resolución 541 de 1994	Ministerio del Medio Ambiente	Por medio de la cual se regula el cargue, descargue, transporte, almacenamiento y disposición final de escombros, materiales, elementos, concretos y agregados sueltos, de construcción, de demolición y capa orgánica, suelo y subsuelo de excavación
				Resolución 1045 de 2003	Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial	Por la cual se adopta la metodología para la elaboración de los Planes de Gestión Integral de Residuos Sólidos, PGIRS, y se toman otras determinaciones
				Resolución 2145 de 2005	Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial	Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 1433 de 2004 sobre Planes de Saneamiento y Manejo de Vertimientos, PSMV
				Resolución 935 de 2011	IDEAM	Por la cual se establecen los métodos para la evaluación de emisiones contaminantes por fuentes fijas y se determina el número de pruebas o corridas para la medición de contaminantes en fuentes fijas
		Corporación Autónoma Regional del Centro de	Carrera 65 No.44A - 32 Medellín	Decreto 1575 de 2007	Ministerio de Protección Social	Por el cual se establece el sistema para la Protección y Control de la Calidad del agua para consumo humano

Dirección Seccional	Ciudades	Autoridad Ambiental	Dirección	Normatividad Ambiental Local	Emisor	Descripción
		Antioquia (CORANTIOQ UIA)		Ley 373 de 1997	Congreso	Por la cual se establece el programa para el uso eficiente y ahorro del agua.
				Decreto 948 de 1995	Presidencia	Por el cual se reglamentan, parcialmente la Ley 23 de 1973, los artículos 33o., 73o., 74o., 75o. y 76o. del Decreto-ley 2811 de 1974; los artículos 41o., 42o., 43o., 44o., 45o., 48o. y 49o. de la Ley 9 de 1979; y la Ley 99 de 1993, en relación con la prevención y control de la contaminación atmosférica y la protección de la calidad del aire
				Resolución 909 de 2008	Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial	Por la cual se establecen las normas y estándares de emisión admisibles de contaminantes a la atmósfera por fuentes fijas y se dictan otras disposiciones
				Resolución 189 de 94	El Ministerio de Ambiente	Por la cual se dictan regulaciones para impedir la introducción al territorio nacional de residuos peligrosos
				Ley 430 de 98	Congreso	Por la cual se dictan normas prohibitivas en materia ambiental, referentes a los desechos peligrosos y se dictan otras disposiciones

Dirección Seccional	Ciudades	Autoridad Ambiental	Dirección	Normatividad Ambiental Local	Emisor	Descripción
Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas Valledupar	Valledupar	Corporación Autónoma del Cesar (CORPOCESAR)	Cra 9 No 7-88	Resolución 463 de 2010	Director General de CORPOCESAR	Por medio de la cual se otorga permiso de vertimientos de aguas residuales industriales, con descargas sobre el alcantarillado municipal, a la Estación de Servicios de Combustibles denominada Los Estoraques, ubicada en la carrera 10 No 10-35 del Municipio de Curumaní- Cesar,
				Ley 461	Congreso	Por medio de la cual se aprueba la "Convención de las Naciones Unidas de lucha contra la desertificación en los países afectados por sequía grave o desertificación
				Ley 1252 de 2008	Congreso	Por la cual se dictan normas prohibitivas en materia ambiental, referentes a los residuos y desechos peligrosos y se dictan otras disposiciones.
				Ley 373 de 1997	Congreso	Por la cual se establece el programa para el uso eficiente y ahorro del agua.
Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas Yopal	Yopal	Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia (CORPORINOQUIA)	Carrera 23 No. 18 -31	Resolución 0910 de 2008	Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial	Por la cual se reglamentan los niveles permisibles de emisión de contaminantes que deberán cumplir las fuentes móviles terrestres, se reglamenta el artículo 91 del Decreto 948 de 1995 y se adoptan otras disposiciones

Dirección Seccional	Ciudades	Autoridad Ambiental	Dirección	Normatividad Ambiental Local	Emisor	Descripción
				Resolución 0601 de 2006	La Ministra de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial	Por la cual se establece la Norma de Calidad del Aire o Nivel de Inmisión, para todo el territorio nacional en condiciones de referencia
				Decreto 4741 de 2005	Presidencia	Por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la Gestión integral.
				Ley 1252 de 2008	Congreso	Por la cual se dictan normas prohibitivas en materia ambiental referentes a los residuos y desechos peligrosos y se dictan otras disposiciones
				Decreto 1575 de 2007	Ministerio de Protección Social	Por el cual se establece el sistema para la Protección y Control de la Calidad del agua para consumo humano
				Ley 373 de 1997	Congreso	Por la cual se establece el programa para el uso eficiente y ahorro del agua.
Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas Villavicencio	Villavicencio	Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia (CORPORINO QUIA)	Carrera 23 No. 18 -31 YOPAL	Resolución 0910 de 2008	Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial	Por la cual se reglamentan los niveles permisibles de emisión de contaminantes que deberán cumplir las fuentes móviles terrestres, se reglamenta el artículo 91 del Decreto 948 de 1995 y se adoptan otras disposiciones

Dirección Seccional	Ciudades	Autoridad Ambiental	Dirección	Normatividad Ambiental Local	Emisor	Descripción
				Resolución 0601 de 2006	La Ministra de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial	Por la cual se establece la Norma de Calidad del Aire o Nivel de Inmisión, para todo el territorio nacional en condiciones de referencia
				Decreto 4741 de 2005	Presidencia	Por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la Gestión integral.
				Ley 1252 de 2008	Congreso	Por la cual se dictan normas prohibitivas en materia ambiental referentes a los residuos y desechos peligrosos y se dictan otras disposiciones
				Decreto 1575 de 2007	Ministerio de Protección Social	Por el cual se establece el sistema para la Protección y Control de la Calidad del agua para consumo humano
				Ley 373 de 1997	Congreso	Por la cual se establece el programa para el uso eficiente y ahorro del agua.
Dirección Seccional de Impuestos y	Cartago	Corporación Autónoma Regional del	Carrera 56 # 11 - 36 CALI	DECRETO 979 DE 2006	Presidencia	Por el cual se modifican los artículos 7°, 10, 93, 94 y 108 del Decreto 948 de 1995

Dirección Seccional	Ciudades	Autoridad Ambiental	Dirección	Normatividad Ambiental Local	Emisor	Descripción
Aduanas Cartago		Valle del Cauca (CVC)		Decreto 3930 de 2010	Presidencia	Por el cual se reglamenta parcialmente el Título I de la Ley 9 de 1979, así como el Capítulo 11 del Título VI-Parte 11I-Libro 11 del Decreto - Ley 2811 de 1974 en cuanto a usos del agua y residuos líquidos y se dictan otras disposiciones
				Decreto 4728 de 2010	Presidencia	Por el cual se modifica parcialmente el Decreto 3930 de 2010"
Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas Inírida	Inírida	Corporación para el Desarrollo Sostenible del norte y el oriente Amazónico (CDA)	Calle 26 No. 11-131 Barrio 5 de Diciembre	Ley 373 de 1997	Congreso	Por la cual se establece el programa para el uso eficiente y ahorro del agua.
				Resolución 066 de 2011	Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial	Por la cual se expiden las determinantes ambientales para la elaboración y/o ajuste de los planes de ordenamiento territorial de los municipios de las jurisdicción
				Resolución 187 de 2007	Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial	Por la cual se prohíbe temporalmente en todo el territorio nacional las quemaduras abiertas controladas, realizadas en áreas rurales para la preparación de suelos en áreas agrícolas, y se dictan otras disposiciones

Dirección Seccional	Ciudades	Autoridad Ambiental	Dirección	Normatividad Ambiental Local	Emisor	Descripción
				Resolución 0601 de 2006	La Ministra de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial	por la cual se establece la Norma de Calidad del Aire o Nivel de Inmisión, para todo el territorio nacional en condiciones de referencia
				Decreto 1575 de 2007	Ministerio de Protección Social	Por el cual se establece el sistema para la Protección y Control de la Calidad del agua para consumo humano
				Decreto 2107 de 1995	Presidencia	por medio del cual se modifica parcialmente el Decreto 948 de 1995 que contiene el Reglamento de Protección y Control de la Calidad del Aire
Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas Mitú	Mitú	Corporación para el Desarrollo Sostenible del norte y el oriente Amazónico (CDA)	Calle 26 No. 11-131 Barrio 5 de Diciembre Inírida	Ley 373 de 1997	Congreso	Por la cual se establece el programa para el uso eficiente y ahorro del agua.
				Resolución 066 de 2011	Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial	Por la la cual se expiden las determinantes ambientales para la elaboración y/o ajuste de los planes de ordenamiento territorial de los municipio de las jurisdicción
				Resolución 187 de 2007	Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial	Por la cual se prohíbe temporalmente en todo el territorio nacional las quemas abiertas controladas, realizadas en áreas rurales para la preparación de suelos en áreas agrícolas, y se dictan otras disposiciones

Dirección Seccional	Ciudades	Autoridad Ambiental	Dirección	Normatividad Ambiental Local	Emisor	Descripción
				Resolución 0601 de 2006	La Ministra de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial	Por la cual se establece la Norma de Calidad del Aire o Nivel de Inmisión, para todo el territorio nacional en condiciones de referencia
				Decreto 1575 de 2007	Ministerio de Protección Social	Por el cual se establece el sistema para la Protección y Control de la Calidad del agua para consumo humano
				Decreto 2107 de 1995	Presidencia	Por medio del cual se modifica parcialmente el Decreto 948 de 1995 que contiene el Reglamento de Protección y Control de la Calidad del Aire
Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas Pamplona	Pamplona	Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental (CORPONOR)	Carrera 8 No. 5-81	Resolución 0235 de 2011	Director general de CORPONOR	Por lo cual no se otorga un permiso de vertimientos y se dictan otras disposiciones
				Resolución 0864 de 2011	Director general de CORPONOR	Por la cual se otorga un permiso de emisión atmosférica y se dictan otras disposiciones
				Resolución 0791 de 2001	Director general de CORPONOR	Por medio de la cual se aprueba un Programa de Uso Eficiente y Ahorro de agua
Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas Puerto Asís	Puerto Asís	Corporación Autónoma para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia	Cra. 17 14-85 Mocoa	Acuerdo 05 de 2011	Asamblea Nacional Constituyente	Por medio del cual se aprueba el Plan de Acción para la Gestión en la Prevención y Atención de la Emergencia y la Mitigación de sus Efectos en la Región del Sur de la Amazonia Colombia - PAPAEME

Dirección Seccional	Ciudades	Autoridad Ambiental	Dirección	Normatividad Ambiental Local	Emisor	Descripción
		(CORPOAMAZONIA)		Ley 1333 de 2009	Congreso	Por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones
Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas Puerto Carreño	Puerto Carreño	Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia (CORPORINOQUIA)	Carrera 25 No. 15 -69 Arauca	Resolución 0910 de 2008	Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial	Por la cual se reglamentan los niveles permisibles de emisión de contaminantes que deberán cumplir las fuentes móviles terrestres, se reglamenta el artículo 91 del Decreto 948 de 1995 y se adoptan otras disposiciones
				Resolución 0601 de 2006	La Ministra de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial	Por la cual se establece la Norma de Calidad del Aire o Nivel de Inmisión, para todo el territorio nacional en condiciones de referencia
				Decreto 4741 de 2005	Presidencia	Por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la Gestión integral.
				Ley 1252 de 2008	Congreso	Por la cual se dictan normas prohibitivas en materia ambiental referentes a los residuos y desechos peligrosos y se dictan otras disposiciones
				Decreto 1575 de 2007	Ministerio de Protección Social	Por el cual se establece el sistema para la Protección y Control de la Calidad del agua para consumo humano

Dirección Seccional	Ciudades	Autoridad Ambiental	Dirección	Normatividad Ambiental Local	Emisor	Descripción
				Ley 373 de 1997	Congreso	Por la cual se establece el programa para el uso eficiente y ahorro del agua.
Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas San José del Guaviare	San José del Guaviare	Corporación para el Desarrollo Sostenible del norte y el oriente Amazónico (CDA)	Calle 26 No. 11-131 Barrio 5 de Diciembre Inírida	Ley 373 de 1997	Congreso	Por la cual se establece el programa para el uso eficiente y ahorro del agua.
				Resolución 066 de 2011	Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial	Por la la cual se expiden las determinantes ambientales para la elaboración y/o ajuste de los planes de ordenamiento territorial de los municipio de las jurisdicción
				Resolución 187 de 2007	Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial	Por la cual se prohíbe temporalmente en todo el territorio nacional las quemas abiertas controladas, realizadas en áreas rurales para la preparación de suelos en áreas agrícolas, y se dictan otras disposiciones
				Resolución 0601 de 2006	La Ministra de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial	Por la cual se establece la Norma de Calidad del Aire o Nivel de Inmisión, para todo el territorio nacional en condiciones de referencia
				Decreto 1575 de 2007	Ministerio de Protección Social	Por el cual se establece el sistema para la Protección y Control de la Calidad del agua para consumo humano

Dirección Seccional	Ciudades	Autoridad Ambiental	Dirección	Normatividad Ambiental Local	Emisor	Descripción
				Decreto 2107 de 1995	Presidencia	Por medio del cual se modifica parcialmente el Decreto 948 de 1995 que contiene el Reglamento de Protección y Control de la Calidad del Aire
Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas Tumaco	Tumaco	Corporación Autónoma Regional del Nariño	Terminal marítimo- isla el morro	Decreto 1875 de 1979	Presidencia	Por el cual se dictan normas sobre la prevención de la contaminación del medio marino y otras disposiciones
				Resolución 601 de 2006	Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial	Por la cual se establece la Norma de Calidad del Aire o Nivel de Inmisión, para todo el territorio nacional en condiciones de referencia
				Decreto 4728 de 2010	Presidencia	Por el cual se modifica parcialmente el Decreto 3930 de 2010"

Fuente: Documento entregado por Matcon Consultores Ltda y actualizado por Johan Rueda

En la tabla 9, se analiza cada dirección seccional de la entidad con la normatividad vigente que regula el sistema de gestión ambiental de la entidad, esta matriz contiene la autoridad ambiental que rige en cada sede, y los acuerdos establecidos por ellas para un buen funcionamiento de la entidad.

3.3 FORMULAR PROGRAMAS AMBIENTALES DE ACUERDO A LOS RESULTADOS Y ANÁLISIS OBTENIDOS EN LA ACTUALIZACIÓN DEL DIAGNÓSTICO AMBIENTAL

El plan Institucional de Gestión Ambiental, con el fin de dar cumplimiento a la política ambiental y dando solución a las necesidades identificadas en el diagnóstico ambiental y las metas establecidas para el año 2014 por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, estableció tres programas ambientales que se han formulado e implementado, buscando la sostenibilidad y calidad ambiental de la Entidad, estos son:

3.3.1 Programa de Manejo Integral de Residuos Sólidos: Dentro del contexto nacional e internacional el manejo racional de los recursos naturales, el control de los impactos ambientales y la disposición adecuada de los residuos se han convertido en requisitos legales para el funcionamiento de las empresas.

Objetivos:

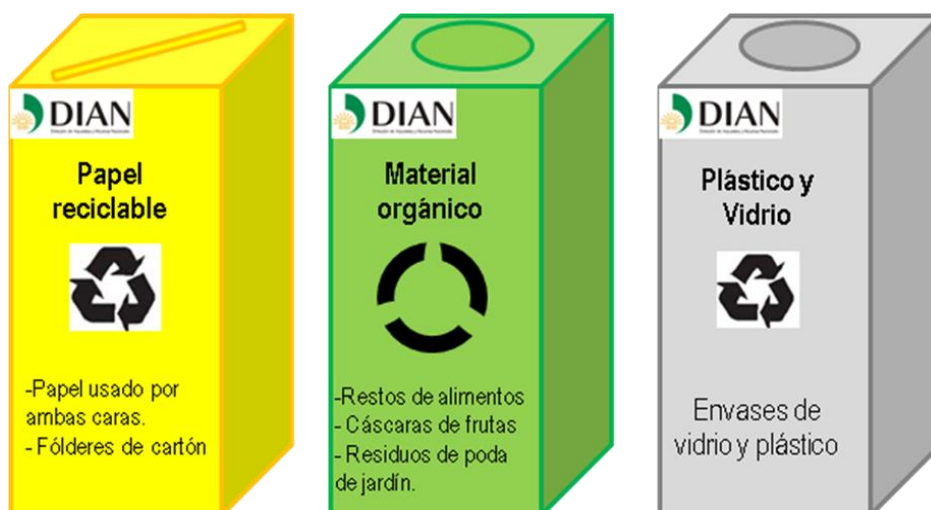
- Establecer las pautas para la segregación de los residuos en la fuente y para su almacenamiento temporal.
- Sensibilizar a los empleados en la separación de residuos y al personal de servicios generales en la recolección y disposición final de los mismos.
- Garantizar la adecuada disposición de residuos convencionales, peligrosos, biosanitarios y orgánicos.

Residuos convencionales:

Un aspecto sobresaliente de la gestión ambiental desarrollada, es que se están ejecutando actividades para el manejo de residuos aprovechables como papel (reciclaje y reutilización) y cartón. Adicionalmente, todas las seccionales coinciden en que en ninguna sede se realiza disposición de los en cuerpos de agua, por otro lado no se generan lodos en el desarrollo de sus actividades.

Al momento de formular el PIGA en el año 2009, tan sólo el 6,25% de las sedes de la Entidad ha implementado o adelantando un programa de manejo integral de residuos, sólo en el 50% se tienen instalados recipientes (Ecopuntos) para la recolección y en el 50% de las sedes se ha iniciado el proceso de sustitución de archivos físicos por archivos magnéticos. Ver figura 10.

Figura 10. Ecopuntos



Fuente: Información suministrada por el Plan Institucional de Gestión Ambiental – PIGA

En la figura 10 se observa los recipientes utilizados en la DIAN para la separación de los residuos generados, estos están divididos por colores para diferenciar el tipo de residuo y así implementar el sistema de gestión ambiental dentro de la entidad.

3.3.2 Ahorro y uso eficiente de la energía eléctrica: Consumir energía es análogo de actividad, de transformación y de progreso, la falta de este recurso puede generar pérdidas económicas y naturales, ya que la energía se provee de otros recursos como el agua y la luz solar, razón por la cual, si no se conserva, se afecta directamente los dos recursos mencionados anteriormente.

El propósito de las acciones en favor del ahorro y uso eficiente de la energía no significa reducir el nivel de bienestar o el grado de satisfacción de los trabajadores de la entidad, sino invitar a la reflexión y al cambio de los hábitos y actitudes que conduzcan al empleo racional de los recursos energéticos y a la preservación del entorno natural del hombre.

Mantener las instalaciones eléctricas en buen estado, adquirir prácticas de uso racional y fomentarlas, son las responsabilidades adquiridas por la DIAN dentro de su proceso de Gestión ambiental.

Objetivos:

-Disminuir el consumo de energía, adquiriendo prácticas y mecanismos de racionalización del recurso.

-Sensibilizar a los empleados en la aplicación de mecanismos para el ahorro y uso eficiente de la energía.

Se debe llevar un registro sobre el consumo de energía mensualmente, el cual permitirá establecer metas de reducción. Dicho registro debe contener: Dirección Seccional, sede, período, lecturas (kwh), relación de diferencias de consumo mensual y costos.

Con el propósito de disminuir los consumos mensuales y aumentar la variación en sentido positivo, se deben establecer prácticas y mecanismos de racionalización del recurso, como:

-Uso de lámparas fluorescentes compactas de alta eficiencia en todas las sedes a nivel nacional, incluyendo exteriores, su duración aproximada es 10 veces mayor a la luz incandescente y consumen 4 veces menos energía.

-Aprovechar al máximo la luz natural, siempre y cuando no afecte las condiciones del puesto de trabajo. Mantener persianas abiertas y aprovechar la luz que ingresa por claraboyas y ventanales.

-Adecuación de sensores de movimiento en pasillos y baños, utilizando focos de 25 watts.

-Asegurarse de apagar los equipos eléctricos y las luminarias una vez terminada la jornada laboral.

-Apagar el monitor del computador en horas de descanso y almuerzo.

-Inspecciones periódicas a las redes eléctricas, con el fin de evitar o corregir desviaciones de energía.

-Uso de baterías recargables.

-No dejar conectados cargadores de teléfonos móviles o cualquier otro elemento a los interruptores.

-Desconectar los aires acondicionados al terminar la jornada laboral.

3.3.3 Ahorro y uso eficiente del recurso agua: El agua es un recurso natural vital, el cual se ha venido malgastando hasta el punto de predecirse que para un futuro no muy lejano, será escaso, razón por la cual es muy importante establecer estrategias que permitan el control sobre el consumo del mismo y la prevención de su contaminación, con el fin de garantizar la disponibilidad del recurso en futuras generaciones.

La contaminación de fuentes hídricas cada vez es más significativa, debido a la descarga incontrolada de aguas residuales de tipo industrial y doméstico, a esto se suma la disposición de residuos sólidos en los cuerpos de agua, lo cual implica cambios en las características físicas, químicas y microbiológicas del agua que pueden alterar los ecosistemas y devolver el daño al mismo ser humano.

La DIAN es consciente de su compromiso con el medio ambiente, adquiriendo prácticas de ecoeficiencia, controlando los vertimientos y sensibilizando a los empleados en el ahorro y uso eficiente del agua.

Objetivos:

- Sensibilizar a los empleados en la práctica de hábitos tendientes al ahorro y uso eficiente del agua.

- Disminuir el consumo de agua, adquiriendo prácticas y mecanismos de reutilización y racionalización.

- Instalar dispositivos ahorradores de agua que optimicen el uso de este recurso en las sedes de la entidad que lo requieran.

- Desarrollar los mecanismos que estén al alcance de la entidad para optimizar la calidad del agua en las direcciones seccionales que lo requieran.

- Cumplir con la normatividad ambiental en referencia a los parámetros permisibles en vertimientos líquidos en las sedes y/o dependencias de la entidad que por sus funciones generen algún impacto en este aspecto.

- Realizar mantenimientos correctivos y preventivos a los sistemas de conducción y almacenamiento de agua internos en las sedes de la entidad, a fin de garantizar las condiciones óptimas para el consumo y la prevención del deterioro de dichas estructuras.

Como medida inicial, se debe llevar un registro sobre el consumo de agua periódicamente, cuyo análisis permitirá establecer metas de reducción. Dicho registro debe contener: Dirección seccional, Sede, Período, Cantidad consumida (m³), relación de diferencias de consumo entre periodos evaluados y costos.

Los vertimientos líquidos de todas las Direcciones Seccionales a nivel nacional y en el Nivel Central, a excepción de los laboratorios, son de tipo doméstico, razón por la cual no necesitan tratamiento pre-vertimiento y, por lo mismo, se asegura el cumplimiento legal de los parámetros de vertimiento.

Teniendo en cuenta lo anterior y con el fin de dar cumplimiento a los parámetros de vertimiento, se implementará en los laboratorios a nivel nacional un sistema de tratamiento de aguas prevertimiento, con el fin de neutralizar los residuos generados en el desarrollo de su actividad.

3.3.4 Modernización de equipos de cómputo: En la DIAN se está llevando a cabo un proceso de modernización de equipos de cómputo a nivel nacional, se generó un procedimiento de cómo será la entrega y la recolección de los mismos, y que hace la entidad con estos residuos que no se pueden desechar de manera fácil.

3.3.4.1 Cambio de computadores en la DIAN. Teniendo en cuenta que la entidad se encuentra llevando a cabo el proceso de modernización de los equipos de cómputo, se ha realizado un estudio que permita establecer qué se va hacer con los equipos reemplazados y a la vez identificar cual es el procedimiento que se está realizando, y si este afectada de alguna manera el tema ambiental en la entidad.

Dentro de este proceso de verificación se identificaron las siguientes etapas:

1. Instalación de los nuevos equipos en los sitios de trabajo.
2. Recolección e identificación de los equipos reemplazados: marcación con placas o códigos, esto para diferenciar y tener una base de datos de cuantos equipos son sustituidos.
3. Traslado a la Bodega: estos quipos son llevados a la bodega o al almacén general.
4. Alistamiento de los equipos para ser entregados a quien la entidad designe.

En el Decreto 2324 del 2000 se establecen los organismos y entidades que estarán a cargo de la implantación y desarrollo de los programas de la agenda de conectividad, en especial del programa “computadores para educar”. Dando cumplimiento al artículo 4: *Las entidades y organismos a los que se refiere el artículo 38 de la Ley 489 de 1998 que efectúen reposición de recursos informáticos o que de conformidad con sus evaluaciones internas, cuenten con algunos que no sean requeridos para el cumplimiento de sus funciones, para decidir sobre su destinación deben considerar la importancia nacional del Programa "Computadores para Educar" y brindar toda su colaboración para el cumplimiento del mismo.*

Se recomienda que las entidades territoriales y el sector descentralizado de las mismas tengan en cuenta las consideraciones a que se refiere el presente artículo,

respecto de los bienes informáticos adquiridos para el cumplimiento de sus respectivas funciones.

De acuerdo con este decreto la DIAN decidió entregar todo el inventario de equipos reemplazados, es decir el 100 por ciento de estos al PROGRAMA COMPUTADORES PARA EDUCAR.

El período en que duran los equipos en el almacén depende del tiempo en que demore en salir el acto administrativo que apruebe la entrega de los mismos al programa, en esta oportunidad está proyectado que este proceso no tarde más de 30 días.

En lo referente al nivel nacional el procedimiento establece que las Seccionales den de baja del inventario los equipos, la entidad tiene establecido la empresa transportadora que se encarga de la recolección de los equipos y la ubicación de estos en el punto en que el programa COMPUTADORES PARA EDUCAR designe.

En las Seccionales que por su ubicación geográfica se dificulte la recolección de los equipos la entidad ha establecido dar cumplimiento a lo indicado en el MANUAL DE ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS FISICOS – Resolución 6922 del 2000, literal C, capítulo 3, el cual contempla la posibilidad para estos casos de que sean traspasados a otras entidades públicas.

3.4 ANALIZAR EL COMPORTAMIENTO DE LOS INDICADORES DE LOS PROGRAMAS DE GESTIÓN AMBIENTAL Y PROPONER SU REFORMULACIÓN CUANDO SEA NECESARIO

Dentro del Plan Institucional de Gestión Ambiental se establecieron unos indicadores ambientales para cumplir con las objetivos propuestos para las entidades del Sector Hacienda, de esta manera se revisaron las metas que están en el PIGA para analizar el cumplimiento de ellas y la fechas establecidas.

Se analizaron y reformularon los indicadores ambientales definidos por la entidad para medir el cumplimiento de los planes y programas que se ejecutan en la DIAN,

redefiniendo metas y fechas de cumplimiento en los casos necesarios. Ver tablas 10, 11 y 12.

Tabla 10. Indicadores para el manejo integral de residuos sólidos

META	INDICADOR	FECHA DE CUMPLIMIENTO
Educar a los empleados y demás personal vinculado al servicio de la Entidad, en la cultura de separación adecuada de los residuos sólidos en los Puntos Ecológicos.	No. personas capacitadas/ No. Personas programadas * 100	Inmediato
	% en volumen de residuos separados / % en volumen de Cantidad de residuos generados	Julio a Diciembre de 2012
Verificar que los empleados de servicios generales a nivel nacional estén cumpliendo con la adecuada recolección y manejo de los residuos.	No. personas capacitadas / No. Personas programadas * 100	30-VI-2014
Reciclar el 30% de los residuos convencionales generados en la entidad, para el año 2012.	Peso material reciclado año 2012 / Peso material generado año 2012* 100	31-XII-2012
Reciclar el 40% de los residuos convencionales generados en la entidad, para el año 2013.	Peso material reciclado año 2013 / Peso material generado año 2013* 100	31-XII-2013
Reciclar el 50% de los residuos convencionales generados en la entidad, para cada año desde el	Peso material reciclado año 2014 / Peso material generado año 2014* 100	31-XII-2014

2012 al 2014.		
Donar el 90% de los Tóner y cartuchos usados en la entidad para cada año, desde el 2012 al 2014.	tóner y cartuchos donados año /tóner y cartuchos utilizados año * 100	31-XII-2014
Efectuar acuerdos o contratos con entidades u organizaciones autorizadas para el manejo, disposición y destrucción de residuos tóxicos y peligrosos, que se encuentren a cargo de la Entidad.	Total de residuos generados / Total de residuos entregados * 100	31-XII-2014

Fuente: Elaborado por Johan Rueda

En la tabla 10 se observa los indicadores propuestos para lograr la certificación de la entidad al año 2014, el propósito es generar menos residuos, y lo que se produzca como papel, cartón entre otros, donarlos a entidad del estado que tenga estos desechos como materia prima.

Tabla 11. Indicadores para el ahorro y uso eficiente de la energía

META	INDICADOR	FECHA DE CUMPLIMIENTO
Hacer seguimiento a las acciones de los empleados de la DIAN sobre las prácticas que realizan para el ahorro y uso eficiente de la Energía.	No. Personas que ahorran energía / No. Personas en la DIAN * 100	30-VI-2014

Hacer monitoreo en el consumo de energía en la entidad, para saber si las acciones efectuadas por los empleados y el cambio de luminarias, han contribuido con la disminución del consumo.	Consumo año actual/ Consumo año Anterior * 100	30-VI-2014
Generar una cultura dentro de la entidad que promueva la disminución del consumo de energía	Consumo año actual/ Consumo año Anterior * 100	Inmediato
Reducir el consumo de energía en un 40% para cada año desde el 2012 hasta el 2014.	Consumo año actual/ Consumo año Anterior * 100	31- XII-2014

Fuente: Elaborado por Johan Rueda

En la tabla 11 se aprecia que tres de las metas propuestas tienen fecha de cumplimiento para el año 2014, con el propósito de lograr la certificación de la norma ISO 14001:2004, sin embargo para obtener esto, es necesario crear esa conciencia y cultura del ahorro de energía dentro del personal que trabaja en la DIAN.

Tabla 12. Indicadores para el ahorro y uso eficiente del agua

META	INDICADOR	FECHA DE CUMPLIMIENTO
Hacer seguimiento a las acciones de los empleados de la DIAN sobre las prácticas que realizan para	No. Personas que ahorran agua / No. Personas en la DIAN *	30-VI-2014

el ahorro y uso eficiente del agua.	100	
Disminuir el consumo de agua en un 35% para cada año en los próximos (2) años	Consumo año actual/ Consumo año anterior *100	31 – XII - 2014
Generar una cultura dentro de la entidad que promueva la disminución del consumo de agua.	Consumo año actual/ Consumo año Anterior * 100	Inmediato
Implementar en los laboratorios un sistema de aguas pre-vertimiento con el fin de neutralizar los residuos generados en el desarrollo de su actividad.	No de laboratorios con sistema de aguas pre- vertimiento instalado / Total laboratorios de la DIAN *100	31 – XII – 2013
Instalar los dispositivos ahorradores de agua en todas las sedes de la entidad.	No de sedes con dispositivos ahorradores de agua instalados/Total sedes DIAN *100	31 – XII – 2013

Fuente: Elaborado por Johan Rueda

En la tabla 12 se observa las metas propuestas para la disminución del consumo de agua en la entidad, con miras a la certificación de la ISO 140001:2004 para el año 2014, es importante generar conciencia en cada persona que labora para la DIAN, para así avanzar en la implementación del sistema de gestión ambiental.

3.5 ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS

En la DIAN se realizaron varias actividades que complementaron el trabajo realizado, entre estas se encuentran:

3.5.1 memorando 000123: Se ayudó a Generar el memorando 000123 que informaba sobre una videoconferencia que se realizó el día 13 de Marzo del 2012, en la que asistieron las personas encargadas del área ambiental en las Direcciones Seccionales, esta reunión se ejecuto con el propósito de dar a conocer el Sistema de Gestión Ambiental dentro de la DIAN. Ver figura 11.

Figura 11. Memorando 000123


DIAN
Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

100202207 —

MEMORANDO N° 000123

PARA: Directores Seccionales de Impuestos, Directores Seccionales de Aduanas y Directores Seccionales de Impuestos y Aduanas.

DE: Directora de Gestión Organizacional.

FECHA: 07 MAR 2012

ASUNTO: Levantamiento de información para la elaboración del Diagnóstico Ambiental en la Entidad.

La DIAN tiene como compromiso, junto con las demás entidades del Sector Hacienda, la implementación y certificación del Sistema de Gestión Ambiental bajo los estándares de la norma ISO14001:2004; este compromiso hace parte del Plan de Desarrollo Administrativo del Sector Hacienda 2012-2014, para lograrlo, es necesario desarrollar durante este año las siguientes fases:

1. Actualización del diagnóstico ambiental de la Entidad en cada una de sus sedes.
2. Formulación de planes y programas que permitan controlar los impactos ambientales que la Entidad pueda estar generando en el ejercicio de sus actividades.
3. Determinación de las necesidades de la Entidad para la implementación del Sistema de Gestión Ambiental bajo los estándares de la Norma ISO 14001:2004.
4. Ejecución de los planes y programas propuestos.

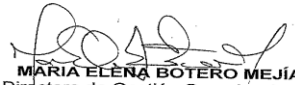
Para el desarrollo de la primera fase, la Dirección de Gestión Organizacional aplicará en las Direcciones Seccionales, la Metodología para la Identificación de Aspectos Ambientales y la Evaluación y Control de los Impactos Ambientales, como herramienta de consulta y suministro de información para determinar el desempeño ambiental de cada sede, la cual está acompañada por los siguientes documentos anexos:

1. Guía para el Levantamiento de Información Base para Matriz de Identificación de Aspectos e Impactos Ambientales.
2. Matriz de Identificación de Aspectos e Impactos Ambientales.

Para efectos de hacer claridad en la aplicación de este instrumento, los invitamos a la videoconferencia que se realizará el próximo 13 de marzo de 2012 a las 2:00 p.m., en la cual podrán elevar las inquietudes que se presenten sobre el diligenciamiento de los documentos anexos, por lo que se recomienda leerlos previamente.

Así mismo, se informará oportunamente sobre las actividades a desarrollar en las fases posteriores.

Cordialmente,


MARIA ELENA BÓTERO MEJÍA
Directora de Gestión Organizacional.

P/R pamadoa, emonsalvep/igomez,efrancos

Fuente: Base de datos Insitu-DIAN

3.5.2 Entrevista para el tv noticias DIAN: se consiguió una entrevista con el Ingeniero Carlos Díaz Álvarez, es el Director Programa de Ingeniería Ambiental de la Universidad Central de Bogotá, esta conversación se basó principalmente en el Sistema de Gestión Ambiental, como se puede implementar y sensibilizar en una entidad tan grande como la DIAN, para esta entrevista se generaron unas preguntas las cuales algunas estaban relacionadas con el TLC (tema que para la DIAN es importante por el ingreso de nuevas mercancías al país); esta nota se publicó en el noticiero del mes de Junio. Se generó el siguiente documento:

Entrevista para TV Noticias DIAN

A partir de este año la DIAN ha fijado como uno de sus objetivos implementar el Sistema de Gestión Ambiental basado en los estándares de la norma NTC-ISO14001:2004, fijando como meta para el 2014 certificarse en dicha. Es por esto que ha tomado como base el Plan Institucional de Gestión Ambiental PIGA que existe en la Entidad desde el año 2009 y los avances logrados con sus programas, los cuales son: Manejo Integral de Residuos Sólidos, Ahorro de Energía y Ahorro de Agua. Adicional a esto se tiene previsto incluir dentro del Sistema la Iniciativa cero papel que lidera el Programa Gobierno en Línea de la Presidencia de la República y la Iniciativa de Aduanas Verdes referente a los acuerdos ambientales multilaterales.

Por ello la Oficina de Comunicaciones y la Subdirección de Gestión de Procesos y Competencias Laborales tienen interés en realizar una entrevista a un experto académico que pueda compartir su punto de vista en relación a la importancia de implementar un Sistema de Gestión Ambiental en una Entidad como la DIAN. Las presuntas que se proponen son:

1. ¿Qué incidencias tiene para el ambiente a nivel global y local implementar Sistemas de Gestión Ambiental en organizaciones públicas y privadas en el país?
2. ¿Por qué es importante implementar un Sistema de Gestión Ambiental y que beneficios tendría una entidad como la DIAN certificarse en la norma NTC-ISO14001:2004?
3. ¿Cuáles son los aspectos fundamentales que la DIAN debe tener en cuenta para lograr con éxito la implementación, mantenimiento y mejora del Sistema de Gestión Ambiental?

4. ¿De qué manera pueden contribuir los empleados de la Entidad en la ejecución del SGA?
5. ¿Cómo se puede generar de forma eficaz una conciencia enfocada al cuidado del ambiente y al uso racional de los recursos naturales?
6. ¿Cómo es la cultura ambiental en nuestro país y qué impactos (positivos y negativos) estamos generando actualmente?

Comentarios a tener en cuenta

1. Referir diferencias entre el PIGA y el SGA.

3.5.3 Jornada de recolección de pilas y baterías: Se elaboró una propuesta para celebrar el día mundial del ambiente, consistió en realizar una jornada de recolección de pilas y baterías, para esto se contactó con el señor Marcelo Giraldo de la ANDI, ellos tienen un programa llamado PILAS CON EL AMBIENTE, consiste en prestar un recolector de pilas y baterías a entidades. Esta jornada se efectuó durante dos meses, para esto se realizó un cronograma del recorrido de la PILA. Ver tabla 13.

Tabla 13. Cronograma del recorrido

Cronograma del recorrido		
Lugar	Fecha de la jornada	Fecha de recolecta y traslado
Sendas y San Agustín	Del 5 al 22 de Junio	22 de Junio
Seccional Impuestos Bogotá	Del 22 de Junio al 4 de Julio	4 de Julio
Aduanas Bogotá	Del 4 al 16 de Julio	18 de Julio
Sendas y San Agustín	Del 18 al 31 Julio	01 de Agosto

Fuente: Elaborado por Johan Rueda

La tabla 13 contiene el recorrido de la PILA por cada dirección seccional de la ciudad de Bogotá, durante la jornada de recolección de pilas y baterías “Pilas con el ambiente”, la cual inició el 5 de junio del presente año con la celebración del día mundial del ambiente, y finalizó el 1 de agosto del año 2012.

En la jornada se recolectaron pilas y baterías de tipo AA, AAA, 6V, 9V, C, D y de botón. (Ver fotografías 4 y 5).

Fotografía 4 Pilas en el edificio Sendas



Fuente: foto tomada por Johan Rueda

En la fotografía 4 se observa la cantidad de pilas y baterías recogidas en Sendas, durante la jornada de recolección.

Fotografía 5 Pilas en Impuestos Bogotá



Fuente: foto tomada por Johan Rueda

En la fotografía 5 se aprecia la cantidad de pilas y baterías recolectadas en impuesto Bogotá, durante la jornada de recolección.

El recolector prestado por la ANDI tiene forma de Pila (ver fotografía 6), tiene una capacidad de almacenamiento de 60kg, y solo recibe cierto tipo de pilas y baterías mencionadas anteriormente.

Fotografía 6 recolector en el edificio Sendas



Fuente: foto tomada por Johan Rueda

Se recogió diversas pilas y baterías las cuales fueron entregadas a la ANDI para su tratamiento y disposición.

4. CONCLUSIONES

Actualizar la documentación relacionada con la formulación del sistema de Gestión ambiental – Diagnóstico Ambiental:

- Con la información que soporta el diligenciamiento de la Matriz de aspectos e impactos ambientales en las sedes del Nivel Central y las Direcciones Seccionales de Impuestos Bogotá, Aduanas Bogotá y de Impuestos de los Grandes Contribuyentes, se puede establecer claramente las falencias ambientales que presentan y lo que se ha hecho para remediarlas.
- Es importante destacar el ahorro de energía (ver figura 6) efectuado durante el año 2011 en las sedes de San Agustín pisos 6, 5, 4 y sótano la parte del centro médico que presenta un porcentaje del 26.4%, Impuestos de Bogotá con un 20.2%, Almacén e Inventarios con un 19.1% y Sendas con 17.52%. La sede donde está ubicada la Dirección Seccional de Impuestos de los Grandes Contribuyentes presento un incremento del 4.3%.
- El consumo de Tóner (observado en la figura 3) disminuyó en el año 2011 en las sedes de la DIAN ubicadas en la ciudad de Bogotá ya que se compraron 1615 en el año 2012 y 667 en el 2011, para una disminución en la compra de 948 Tóner.
- Para el consumo de papel carta, la entidad en las sedes ubicadas en la ciudad de Bogotá, adquirió en el año 2010 un monto total de 27.901 resmas de papel carta y en el año 2011 fue de 17.384, para un ahorro de 10.517 resmas de papel carta, en relación al consumo de papel oficio se consiguió en el año 2010 un monto total de 4.816 resmas de papel y en el año 2011 fue de 2087 para un ahorro de 2.729 resmas de papel oficio.
- La DIAN es una entidad administrativa, lo cual no tiene un impacto directo y amplio sobre el ambiente, su mayor impacto es el consumo de papel que se presenta en cada dirección seccional, sin embargo, existe un convenio con Fibras Nacionales, a quien la DIAN le vende el papel usado. En el diagnóstico se evidenció un pasivo ambiental que se presenta que toda la entidad, es el manejo de luminarias que están en desuso, la cuales son almacenadas en bodegas.
- Existen aspectos diferenciadores dentro de la entidad, son los laboratorios y puertos, los cuales generan residuos especiales de acuerdo a la mercancía que

ingresan al país, para esto ya existen planes de manejo dentro de la DIAN, pues la mayoría son residuos peligrosos a los cuales se les debe dar un tratamiento especial.

- En el diagnóstico ambiental se evidenció que los planes y programas que se generaron, ayudaron a disminuir el consumo de energía y agua, (ver figuras 6 y 7), esto generó un ahorro significativo en millones de pesos para la DIAN.

Establecer un plan de seguimiento a las responsabilidades, procedimientos, programas y cumplimiento de requisitos legales aplicables a la entidad, dentro del sistema de Gestión ambiental:

- Al analizar y actualizar la matriz legal (ver tablas 8 y 9), donde se encuentra la normatividad ambiental referente a la DIAN, generó la implementación del Sistema de Gestión Ambiental de una mejor manera, porque esto permitió reformular los indicadores y metas ambientales que se habían establecido en el PIGA.
- De acuerdo a las necesidades evidenciadas en el diagnóstico ambiental de la ciudad de Bogotá, se generó una matriz con la normatividad ambiental vigente, para generar indicadores ambientales que dieron soporte a la implementación del sistema de gestión ambiental.

Formular programas ambientales de acuerdo a los resultados y análisis obtenidos en la actualización del diagnóstico ambiental:

- Se evidenció en la actualización del diagnóstico ambiental varios impactos ambientales, como pasivos ambientales, los cuales se deben tener en cuenta para lograr la certificación en la ISO 14001, de igual manera es necesario capacitar al personal para que sean efectivos los planes y programas existentes.
- Dentro de los residuos que se generan, el 80 por ciento son convencionales, y gran parte de estos son papel y Tóner; los cuales son vendidos a entidades que los tienen como materia prima o que le dan un uso nuevo, la otra parte de los residuos que son tratados de manera especial lo genera el laboratorio y aduanas, y para ellos existe unos protocolos especiales.

Analizar el comportamiento de los indicadores de los programas de Gestión ambiental y proponer su reformulación cuando sea necesario:

- Las metas establecidas en el PIGA se cumplieron al 100%, eso se puede evidenciar en el diagnóstico ambiental, realizado para la ciudad de Bogotá, sin embargo, se formularon indicadores ambientales que con miras a lograr la certificación en la ISO 14001:2004 para el año 2014.
- Se concluye que es necesario hacer seguimiento a los empleados de la entidad, para observar como es el comportamiento de ellos, y así saber si la formación dada con charlas, capacitaciones, videos, entre otras cosas, ha generado en ellos una cultura ambiental.

5. RECOMENDACIONES

- Continuar con la Sensibilización y Capacitación en el Sistema de Gestión Ambiental, a todos los empleados públicos que conforman las sedes del Nivel Central y las Direcciones Seccionales con sede en la ciudad de Bogotá, con el fin de generar una cultura y compromiso ambiental.
- Impermeabilizar el cuarto de almacenamiento para la conservación de los residuos sólidos ubicado en el sótano del edificio Sendas.
- Generar nuevos planes y programas para el manejo de los pasivos ambientales identificados en el diagnóstico ambiental realizado para las sedes de la ciudad de Bogotá.
- Para realizar el diagnóstico Ambiental de nivel nacional, es necesario ir a cada Dirección Seccional, para hacer el muestreo y levantar la información directamente, de esa manera se puede observar la problemática ambiental presentada en cada sitio, para generar planes y programas que tengan relación directa, con lo presentado en ese lugar.
- Capacitar a personas que sean puntos clave dentro de las áreas de trabajo, las cuales puedan extender la información de una manera didáctica y jocosa, para generar una ambiental cultura entre los funcionarios.
- Vincular a los directivos de la DIAN, para que sean ellos liderando el tema, den ejemplo, y así incentivar a cada uno de los empleados de la entidad a no ver esto como una carga más, si no como un estilo de vida nuevo.
- Generar convenios con empresas que tengan como materia prima los pasivos ambientales generados en la DIAN como son las luminarias, los aparatos eléctricos y electrónicas los cuales entran en desuso como computadores, escáner, entre otros.
- Es necesario que en la DIAN se siga implementando el plan de manejo de uso eficiente del agua y el plan de manejo de ahorro de energía, según los resultados obtenidos en el diagnóstico ambiental se ha disminuido notablemente en el consumo en esos recursos, eso genera ganancias económicas en la entidad y a la vez contribuye con la disminución del calentamiento global.

- Se recomienda al laboratorio de aduanas, almacenar mejor las muestras recogidas para los análisis físico- químicos que se realizan, es insuficiente un cuarto de almacenamiento para todas las muestras.

BIBLIOGRAFIA

CARTILLA DE LA DIAN RINDE CULTO A LA CALIDAD, 2009– Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.

CÓDEX ESPECIAL. Reestructuración 2008. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.

COLOMBIA. MINISTERIO DE AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL. Guía de Evaluación Ambiental Estratégica. Bogotá, febrero 2008.

COLOMBIA. MINISTERIO DE AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL. Guía Metodológica para la Formulación de Planes de Manejo Ambiental, Medellín Enero 14 de 2010.

COLOMBIA. MINISTERIO DE AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL. Sistema de Información Ambiental de Colombia (SIAC).

COLOMBIA. MINISTERIO DE AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL. Sistema de información para la Planeación y la Gestión Ambiental (SIPGA).

COLOMBIA. MINISTERIO DE AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL. *MAVDT sobre el Sistema de Gestión Ambiental Municipal - SIGAM.*

COLOMBIA. MINISTERIO DEL INTERIOR Y DE JUSTICIA. Guía Municipal para la Gestión del Riesgo.

COLOMBIA. MINISTERIO DE AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL. Guía de Gestión de Residuos pos-consumo.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA, numeral 16 del artículo 189, Modificar la estructura de los Ministerios, Departamentos Administrativos y demás entidades u organismos administrativos nacionales, con sujeción a los principios y reglas generales que defina la ley.

Decreto 2117 de 1992 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Decreto 2324 del 2000 del MINISTERIO DE COMUNICACIONES.

NORMAS Y DOCUMENTOS DE APOYO PARA LA IMPLEMENTACIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORA DE LOS SISTEMAS DE GESTIÓN AMBIENTAL. Segunda Edición. NTC–ISO 14001:2004, NTC–ISO 14004:2004